PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE-TRANSPORTES

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-GR.LAMB/GRTC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL LA-111:

EMP.PE-1N (LA VICTORIA) - CHICLAYO-PICSI-FERREÑAFE (24+217) - FERREÑAFE (25+474)-PITIPO-EMP.LA-103(DV.

LA ZARANDA)

Ruc/código: 20487357465

Fecha de envío : 09/09/2024

Nombre o Razón social : SERVICIOS DE LABORATORIOS DE SUELOS Y PAVIMENTOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 09:12:04

Consulta: Nro. 1 Consulta/Observación:

Como capacitación para el residente de obra se aceptará diplomado en gestión de contrataciones y adquisiciones del estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: B Literal: B.3.2 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Como parte de la capacitación del Residente de obra se considerará, las capacitaciones y/o cursos de actualización y/o diplomados, referentes a infraestructura de red vial y capacitaciones relacionadas a la ley de contrataciones con el estado, por un acumulado de 120 horas mínimas, estas capacitaciones debende haber sido llevadas como maximo hace dos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-GR.LAMB/GRTC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL LA-111:

EMP.PE-1N (LA VICTORIA) - CHICLAYO-PICSI-FERREÑAFE (24+217) - FERREÑAFE (25+474)-PITIPO-EMP.LA-103(DV.

Hora de envío:

09:12:04

LA ZARANDA)

Ruc/código : 20487357465 Fecha de envío : 09/09/2024

Nombre o Razón social : SERVICIOS DE LABORATORIOS DE SUELOS Y PAVIMENTOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Consulta: Nro. 2 Consulta/Observación:

Se puede reducir las horas de capacitación de los profecionales ya que las horas establecidas son muchas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: B Literal: B.3.2 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se Acoge la consulta, por que estás capacitaciones refuerzan los conocimientos de los profesionales y garantizan su experiencia durante la ejecución de la obra o servicio, por eso se consideran el número de horas como mínimo indicadas en las bases administrativas y los TDR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-GR.LAMB/GRTC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL LA-111:

EMP.PE-1N (LA VICTORIA) - CHICLAYO-PICSI-FERREÑAFE (24+217) - FERREÑAFE (25+474)-PITIPO-EMP.LA-103(DV.

LA ZARANDA)

Ruc/código : 20487357465 Fecha de envío : 09/09/2024

Nombre o Razón social : SERVICIOS DE LABORATORIOS DE SUELOS Y Hora de envío : 11:05:14 PAVIMENTOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Consulta: Nro. 3 Consulta/Observación:

En la experiencia también incluyen los proyectos de mantenimiento rutinario.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: C Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge en parte la consulta, la experiencia de servicios en mantenimientos rutinarios, se consideran aquellas que se ejecuten en red de vías locales y/o departrtamentales y/o nacionales siempre y cuando tengan código de ruta del SINAC.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-GR.LAMB/GRTC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL LA-111:

EMP.PE-1N (LA VICTORIA) - CHICLAYO-PICSI-FERREÑAFE (24+217) - FERREÑAFE (25+474)-PITIPO-EMP.LA-103(DV.

11:05:14

LA ZARANDA)

Ruc/código : 20487357465 Fecha de envío : 09/09/2024

Nombre o Razón social : SERVICIOS DE LABORATORIOS DE SUELOS Y Hora de envío : PAVIMENTOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Consulta: Nro. 4
Consulta/Observación:

Se puede reducir las horas de capacitación de los profesionales ya que las horas establecidas en las bases son muchas.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: B.3.2 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se Acoge la consulta, por que estás capacitaciones refuerzan los conocimientos de los profesionales y garantizan su experiencia durante la ejecución de la obra o servicio, por eso se consideran el número de horas como mínimo indicadas en las bases administrativas y los TDR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-GR.LAMB/GRTC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL LA-111:

EMP.PE-1N (LA VICTORIA) - CHICLAYO-PICSI-FERREÑAFE (24+217) - FERREÑAFE (25+474)-PITIPO-EMP.LA-103(DV.

11:05:14

LA ZARANDA)

Ruc/código : 20487357465 Fecha de envío : 09/09/2024

Nombre o Razón social : SERVICIOS DE LABORATORIOS DE SUELOS Y Hora de envío : PAVIMENTOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Consulta: Nro. 5 Consulta/Observación:

Como capacitación para el residente de obra se aceptará diplomado en gestión de contrataciones y adquisiciones del estado.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: B.3.2 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Como parte de la capacitación del Residente de obra se considerará, las capaciotaciones y/o cursos de actualización y/o diplomados, refrentes a infraestructura de red vial y capacitaciones relacionadas a la ley de contrataciones con el estado, por un acumulado de 120 horas, estas capacitaciones debende haber sido llevadas como máximo hace dos años

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-GR.LAMB/GRTC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL LA-111:

EMP.PE-1N (LA VICTORIA) - CHICLAYO-PICSI-FERREÑAFE (24+217) - FERREÑAFE (25+474)-PITIPO-EMP.LA-103(DV.

LA ZARANDA)

Ruc/código : 20314028164 Fecha de envío : 10/09/2024

Nombre o Razón social: CORPORACION ASFALTOS Y PAVIMENTOS CASTILLO Hora de envío: 12:00:21

S.A.C.

Observación: Nro. 6 Consulta/Observación:

En las bases especifica lo siguiente:

"Se aceptarán únicamente equipos y vehículos de igual o mayor capacidad a la solicitada en la relación de equipos del equipamiento estratégico, no mayor a 08 años de antigüedad."

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Sin embargo, en 3.2 Requisitos de Calificación B1 Equipamiento estratégico, No especifica lo que señala en 17.2.2 Equipamiento Estratégico del Servicio. "Se aceptarán únicamente equipos y vehículos de igual o mayor capacidad a la solicitada en la relación de equipos del equipamiento estratégico, no mayor a 08 años de antigüedad."

Por lo que solicitamos DEFINIR si nos regimos por el literal 17.2.2 ó el literal 3.2 para que No haya dudas ni cuestionamientos al respecto.

Además, se solicita hacer cambio de antigüedad de Equipamiento Estratégico de las maquinarias No mayor a 08 años de antigüedad a No mayor de 15 años de antigüedad para una mayor participación y libre concurrencia de los postores.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 17.2 Literal: 17.2.2 Página: 10

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge en parte la consulta, y se debe considerar lo señalado en númeral 17.2.2 de Equipamiento Estrategico del servicio, considerandose equipos y vehículos de igual o mayor potencia, y la antigüedad no debe ser mayor a 08 años, por el tema del impacto ambiental.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-GR.LAMB/GRTC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL LA-111:

EMP.PE-1N (LA VICTORIA) - CHICLAYO-PICSI-FERREÑAFE (24+217) - FERREÑAFE (25+474)-PITIPO-EMP.LA-103(DV.

LA ZARANDA)

Ruc/código: 20314028164 Fecha de envío: 10/09/2024

CORPORACION ASFALTOS Y PAVIMENTOS CASTILLO Hora de envío : 12:00:21

S.A.C.

Observación: Nro. 7 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social :

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

En lo que concierne a los equipos EPPS, Equipamiento Estratégico No especifica la cantidad de: Casco de Protección, Chaleco Reflectivo, Tranqueras, Banderines, Cono de Señalización naranja 28¿de altura, Cinta de Señalización, Señal Vertical Preventiva, Señal Informativa.

Por lo que consideramos indicar la cantidad de EPPS para poder acreditar y cumplir la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

Consideramos que esto se aplica en el momento de inicio del Servicio previa coordinación con el Supervisor de la Entidad.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3,2 Literal: B1 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se debe considerar de Acuerdo a la Cantidad de Personal que se haya considerado según su programación de trabajo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-GR.LAMB/GRTC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL LA-111:

EMP.PE-1N (LA VICTORIA) - CHICLAYO-PICSI-FERREÑAFE (24+217) - FERREÑAFE (25+474)-PITIPO-EMP.LA-103(DV.

LA ZARANDA)

Ruc/código : 20314028164 Fecha de envío : 10/09/2024

Nombre o Razón social: CORPORACION ASFALTOS Y PAVIMENTOS CASTILLO Hora de envío: 12:00:21

S.A.C.

Observación: Nro. 8 Consulta/Observación:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, B.3.2. CAPACITACIÓN

Solicitan en Requisitos:

- RESIDENTE DE OBRA : Capacitación en la Ley de Contrataciones del Estado (120 Horas lectivas)
- ASISTENTE DE RESIDENTE: Capacitación en la Ley de Contrataciones del Estado (100 Horas lectivas)
- ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS: Capacitación en la Ley de Contrataciones del Estado (80 Horas lectivas) Consideramos que La Capacitación en la Ley de Contrataciones del Estado LIMITA la participación de los Profesionales ya que NO ES INHERENTE a la labor solicitada que se va a realizar.
- Ejecución de Obras viales pavimentadas a nivel de asfalto en caliente y/o asfalto en frío y/o pavimentado rígido y/o tratamiento superficial monocapa y/o tratamiento superficial bicapa y/o recapeo asfáltico y/o sello asfáltico.
- Ejecución de servicios de mantenimiento periódico de vías asfaltadas.
- Ejecución de Mejoramiento, rehabilitación y conservación de vías asfaltadas.

En el Pronunciamiento N° 447-2023 /OSCE -DGR.La Normativa de Contratación Pública ha determinado que la capacitación debe estar estrictamente relacionada a la función o actividad a ejecutar, por lo que lo señalado por la Entidad excedería los lineamientos contemplados en la normativa de contratación pública respecto a la acreditación de las capacitaciones.

Por lo que solicitamos NO INCLUIR en las bases, esta Capacitación en La Ley de Contrataciones del Estado.

¿¿¿¿En cuanto al TOPOGRÁFO a que se refiere La Capacitación en lo relacionado a la Contratación ???? es acaso a La Ley de Contrataciones del Estado???

- TOPÓGRAFO: Capacitación en lo relacionado a la Contratación (80 Horas lectivas)

Por lo que solicitamos especificar los términos.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.2 Literal: B.3.2 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge en parte la observación, se considerá las capacitaciones de la siguiente manera: RESIDENTE DE OBRA: Capacitación en la Ley de Contrataciones del Estado (120 hrs lectivas) y capacitaciones y/o cursos de actualización y/o diplomados en infraestructura vial (120 horas lectivas) ESPECIALISTA AMBIENTAL Y SEGURIDAD EN OBRA:: Curso y/o Diplomado de Capacitación en Seguridad y salud en el trabajo y/o seguridad, salud e Higiene y/o medio ambiente (120 hrs. lectivas). y ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS: Capacitación en cursos realacionados a mecanica de suelos (80 horas). Estas capacitaciones deben de haber sido llevadas como máximo hace dos años.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-GR.LAMB/GRTC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL LA-111:

EMP.PE-1N (LA VICTORIA) - CHICLAYO-PICSI-FERREÑAFE (24+217) - FERREÑAFE (25+474)-PITIPO-EMP.LA-103(DV.

LA ZARANDA)

Ruc/código: 20314028164 Fecha de envío: 10/09/2024

CORPORACION ASFALTOS Y PAVIMENTOS CASTILLO Hora de envío : 12:00:21

S.A.C.

Observación: Nro. 9 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, C. EXPERIENCIA DEL POSTOR

En la Experiencia del Postor se consideran servicios similares a los siguientes:

- Ejecución de obras viales pavimentadas a nivel de asfalto en caliente y/o asfalto en frío y/o pavimentado rígido y/o tratamiento superficial monocapa y/o tratamiento superficial bicapa y/o recapeo asfáltico y/o sello asfáltico.
- Ejecución de servicios de mantenimiento periódico de vías asfaltadas.
- Ejecución de mejoramiento, rehabilitación y conservación de vías asfaltadas.

En aplicación a los Principios que rigen las contrataciones del estado como son:

- Transparencia
- Eficiencia
- Equidad

El servicio en cuestión implica la mejora de la transitabilidad de le infraestructura departamental con mantenimiento periódico con la aplicación de capas de asfalto, sino que también abarca la preparación del terreno y el diseño adecuado de preservar los elementos viales, conservando las condiciones que tenía después de la construcción y/o conservación y/o rehabilitación y/o reconstrucción y/o mejoramiento según estándares técnicos específicos.

la normativa de contrataciones del Estado no ha establecido que los servicios similares deban ser exactamente iguales, sino únicamente que el servicio que se proponga para acreditar la experiencia tenga las características de aquella que se pretende realizar; en esa medida, es necesario que el Comité de Selección, atendiendo a la naturaleza del servicio objeto de la convocatoria, incluya dentro de las bases que características serán consideradas a efectos de verificar la experiencia en obras similares.

De esta manera, el Comité de Selección al momento de definir los alcances de un servicio similar debe precisar ¿ en las Bases ¿ que trabajos resultan parecidos o semejantes a aquellos que deben ejecutar en el servicio objeto de la convocatoria: para tal efecto, debe considerarse que ¿ tanto para la contratación de un servicio como para la determinación de aquellas que le resulta similares.

Es importante señalar mediante la Opinión N°30 -2019/DTN

En base a estos argumentos se solicita al Comité de selección considerar y ampliar los servicios similares a Imprimación Asfáltica y Colocación, Construcción en Mezcla Asfáltica en caliente en lo que corresponde a Experiencia del Postor para ampliar el espectro de actividades relacionadas al servicio a fin de promover la mayor participación de proveedores con el objeto de permitir la participación de proveedores que cuenten con experiencia. (Resolución N° 4221-2021-TCE-S3)

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.2 Literal: C Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se consideran obras y/o servicios similares a los siguientes:

Ejecución y/o rehabilitación y/o conservación de vías y/o conservación por niveles de servicio en mantenimientos periódicos y/o rutinarios y/o combinación de ambos, a nivel de vias pavimentadas a nivel de asfalto en caliente y/o asfalto en frío y/o tratamiento superficial monocapa y/o tratamiento superficial bicapa y/o recapeo asfaltico y/o sello asfaltico, alineadas a la Directiva N°001-2022-MTC/21: En infraestructuras de redes viales, Nacionales y/o Departamentales y/o Locales, que contengan su código de ruta de acuerdo al SINAC.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-GR.LAMB/GRTC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL LA-111:

EMP.PE-1N (LA VICTORIA) - CHICLAYO-PICSI-FERREÑAFE (24+217) - FERREÑAFE (25+474)-PITIPO-EMP.LA-103(DV.

LA ZARANDA)

Ruc/código : 20314028164 Fecha de envío : 10/09/2024

CORPORACION ASFALTOS Y PAVIMENTOS CASTILLO Hora de envío : 12:00:21

S.A.C.

Observación: Nro. 10 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social:

TÉRMINOS DE REFERENCIA 13. METAS DEL PROYECTO

- Con respecto a las Metas del Proyecto, específicamente el 02. TRANSPORTE.

Se da a conocer que una de las metas del proyecto es 02.01 TRANSPORTE MATERIAL GRANULAR. Sin embargo, no se especifica una siguiente partida que contemple el uso de dicho material. Se solicita adjuntar las Especificaciones técnicas y/o agregar la partida de colocación, conformación, compactación de base granular u otra que derive del transporte de material granular. Además, una existe una segunda meta 02.03 TRANSPORTE MATERIAL EXCEDENTE. Sin embargo, no hay alguna partida de corte u otra que conlleve a tales volúmenes de material excedente detallados en el metrado. Para ambos casos, se solicita adjuntar las Especificaciones Técnicas de cada meta.

- Con respecto a la meta del proyecto 03.02 RECAPEOS ASFALTICOS.

Se da a conocer de manera general una meta que consiste en recapeo asfaltico. Sin embargo, no se detalla el espesor de colocación ni tampoco una partida previa de riego de liga en caso de no estar considerada dentro de la partida de recapeo asfaltico. Por lo tanto, se solicita adjuntar las Especificaciones técnicas del proyecto.

- Con respecto a la meta del proyecto 03.03 SELLOS ASFALTICOS.

Se da a conocer una partida de Sello asfaltico. Sin embargo, no se detalla el tipo de material bituminoso a emplear para el sello asfaltico ni la metodología de colocación. Por ello, se solicita adjuntar las Especificaciones técnicas del proyecto.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 13 Literal: TDR Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se puede indicar las especificaciones técnicas de los componentes a intervenir en el servicio, toda vez, que estos dependerán de los ensayos que se realicen para determinar la solución a la necesidad encontrada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-GR.LAMB/GRTC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL LA-111:

EMP.PE-1N (LA VICTORIA) - CHICLAYO-PICSI-FERREÑAFE (24+217) - FERREÑAFE (25+474)-PITIPO-EMP.LA-103(DV.

LA ZARANDA)

Ruc/código: 20314028164 Fecha de envío: 10/09/2024

Nombre o Razón social : CORPORACION ASFALTOS Y PAVIMENTOS CASTILLO Hora de envío : 12:00:21

S.A.C.

Consulta: Nro. 11 Consulta/Observación:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, B.1. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

En 17.2.2 Equipamiento Estratégico del Servicio literalmente dice:

¿Se aceptarán únicamente equipos y vehículos de mayor capacidad a la solicitada en la relación de equipos del equipamiento estratégico, no mayor a 08 años de antigüedad¿.

En los equipos cuya potencia y/o capacidad está definida en rangos como lo son :

- 01 compresora neumática 250-330 PCM,87 HP
- Rodillo neumático autop.127HP 8-23 TON.
- Rodillo tándem estatic aut 58-70HP, 8-10 T
- Pavimentadora sobre orugas 69 HP 10-16¿

En estos equipos con rango en potencia y/o capacidad definida se solicita presentar equipos de mayor rango en potencia y/o capacidad en atención a lo dispuesto por la Resolución N° 0082-2020-TCE-S4,que indica que solo procede mejoras en las características técnicas superiores(capacidad y/o potencia) en los casos que solicitó un solo valor ,pues en aquellos casos en los que se previó rangos(con límites inferiores y superiores) No es razonable su aplicación ,caso contrario retirar los límites superiores.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.2 Literal: B.1 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En la integración de las bases administrativas, no se considerará como parte del equipamiento estratégico:

- Casco de proyección
- Chaleco reflectivo
- Tranqueras
- Banderines
- Cono de señalización de 28" de altura
- Cinta de señalización
- Señal vertical preventiva
- Señal informativa

La Cantidad de EPPs dependerá del personal a ser contratado por el contratista, con respecrto a la maquinarias que consulta se admitirá la potencia mínima de:

- * Rodillo Neumatico Autop. 127 HP y 8.23 TON
- * Rodillo tandem Estat. Aut. 58 HP y 8 TN
- *Pavimentadora sobre orugas 69 HP y 10 TN
- *Compresora neumatica 250 PCM y 87 HP Se aceptarán únicamente equipos y vehículos de igual o mayor capacidad a la solicitada en relación de equipos del equipamiento estratégico, no mayor a 08 años de antigüedad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-GR.LAMB/GRTC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL LA-111:

EMP.PE-1N (LA VICTORIA) - CHICLAYO-PICSI-FERREÑAFE (24+217) - FERREÑAFE (25+474)-PITIPO-EMP.LA-103(DV.

LA ZARANDA)

Ruc/código : 20314028164 Fecha de envío : 10/09/2024

Nombre o Razón social: CORPORACION ASFALTOS Y PAVIMENTOS CASTILLO Hora de envío: 12:00:21

S.A.C.

Consulta: Nro. 12 Consulta/Observación:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, B.1. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

En el caso de:

- Equipamiento estratégico Rodillo neumático.

- Rodillo tándem estatic aut 58-70HP, 8-10 T

Solicitamos aclarar si ambos equipos, cumplen la misma función, si es lo mismo ó necesitan 2 (dos) equipos diferentes y que características tiene.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.2 Literal: B.1 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Son necesarios ambos equipos y desempeñan diferentes funciones, Rodillo Neumático sirve para pulir y dar acabado a la porosidad y el tandem para compactar y pegar la carpeta asfaltica en la superficie de rodadura. Por lo tanto no se acoge la Consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-GR.LAMB/GRTC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL LA-111:

EMP.PE-1N (LA VICTORIA) - CHICLAYO-PICSI-FERREÑAFE (24+217) - FERREÑAFE (25+474)-PITIPO-EMP.LA-103(DV.

LA ZARANDA)

Ruc/código : 20314028164 Fecha de envío : 10/09/2024

Nombre o Razón social : CORPORACION ASFALTOS Y PAVIMENTOS CASTILLO Hora de envío : 12:00:21

S.A.C.

Consulta: Nro. 13 Consulta/Observación:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, B.1. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

En lo que respecta al:

- Rodillo neumático autop.127HP 8-23 TON.

- Rodillo tándem estatic aut 58-70HP, 8-10 T
- Pavimentadora sobre orugas 69 HP 10-16¿

No especifica la cantidad de cada maquinaria por lo que solicitamos DEFINIR la cantidad.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.2 Literal: B.1 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

*Material Granular

- se realizará la intervención de reparación de la calzada con parches de capa nivelante y bacheos con profundidades varibles desde 0.15 m a 0.50 m.

*Recapeos Asfalticos

- Recapeso asfalticos con espesores de 1" y 2 "
- Reparación de calzada con conformación de capas nivelantes de 1" a 4"

*Sellos Asfálticos

- Ligantes.- se debe utilizar como imprimante un asfalto diluido de curado medio, tipo MC-30
- Riego de Liga.- Se utilizará emulsiones asfalticas de rotura lenta tipo CSS-1 o CSS-1h diluidas en agua en proporcion 1:1
- para los tratamientos superficiales se utilizarán emulsiones asfalticas de rotura rápida tipo CRS-1 o CRS-2

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 20/09/2024 10:16

Nomenclatura: CP-SM-1-2024-GR.LAMB/GRTC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL LA-111:

EMP.PE-1N (LA VICTORIA) - CHICLAYO-PICSI-FERREÑAFE (24+217) - FERREÑAFE (25+474)-PITIPO-EMP.LA-103(DV.

Hora de envío :

16:30:33

LA ZARANDA)

Ruc/código : 20487357465 Fecha de envío : 10/09/2024

Nombre o Razón social : SERVICIOS DE LABORATORIOS DE SUELOS Y PAVIMENTOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Consulta: Nro. 14 Consulta/Observación:

Segun el TDR del proyecto especifica lo siguiente:¿Se aceptarán únicamente equipos y vehículos de igual o mayor capacidad a la solicitada en la relación de equipos del equipamiento estratégico, no mayor a 08 años de antigüedad¿; sin embargo; en las bases en el 3.2 Requisitos de calificación B.1 Equipamiento estratégico no especifica esa contición. Además se solicita hacer cambios de no mayor a 8 años de antigüedad se realice el cambio a no mayor de 15 años de antigüedad para mayor participación y libre concurrencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.1 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge en parte la consulta, y se debe considerar lo señalado en númeral 17.2.2 de Equipamiento Estrategico del servicio, considerandose equipos y vehículos de igual o mayor potencia, y la antigüedad no debe ser mayor a 08 años, por el tema del impacto ambiental.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-GR.LAMB/GRTC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL LA-111:

EMP.PE-1N (LA VICTORIA) - CHICLAYO-PICSI-FERREÑAFE (24+217) - FERREÑAFE (25+474)-PITIPO-EMP.LA-103(DV.

Hora de envío:

16:30:33

LA ZARANDA)

Ruc/código: 20487357465 Fecha de envío: 10/09/2024

SERVICIOS DE LABORATORIOS DE SUELOS Y PAVIMENTOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Consulta: Nro. 15 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO. En lo que concierne a los equipos EPPS, Equipamiento Estratégico No especifica la cantidad de: Casco de Protección, Chaleco Reflectivo, Tranqueras, Banderines, Cono de Señalización naranja 28¿de altura, Cinta de Señalización, Señal Vertical Preventiva, Señal Informativa. Por lo que se solicita indicar la cantidad de EPPS para poder acreditar y cumplir la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

Consideramos que esto se aplica en el momento de inicio del Servicio previa coordinación con el Supervisor de la Entidad.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: B.1 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En la integración de las bases administrativas los EPPs, no serán considerados como parte del Equipamiento Estratégico, asimismo la cantidad de los EPPs va depender del número de trabajadores que asuma el contratista.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-GR.LAMB/GRTC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL LA-111:

EMP.PE-1N (LA VICTORIA) - CHICLAYO-PICSI-FERREÑAFE (24+217) - FERREÑAFE (25+474)-PITIPO-EMP.LA-103(DV.

16:30:33

LA ZARANDA)

Ruc/código: 20487357465 Fecha de envío: 10/09/2024

Nombre o Razón social : SERVICIOS DE LABORATORIOS DE SUELOS Y Hora de envío : PAVIMENTOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Consulta: Nro. 16
Consulta/Observación:

TÉRMINOS DE REFERENCIA 13. METAS DEL PROYECTO

¿ Con respecto a las Metas del Proyecto, específicamente el 02. TRANSPORTE.

Se da a conocer que una de las metas del proyecto es 02.01 TRANSPORTE MATERIAL GRANULAR. Sin embargo, no se especifica una siguiente partida que contemple el uso de dicho material. Se solicita adjuntar las Especificaciones técnicas y/o agregar la partida de colocación, conformación, compactación de base granular u otra que derive del transporte de material granular. Además, una existe una segunda meta 02.03 TRANSPORTE MATERIAL EXCEDENTE. Sin embargo, no hay alguna partida de corte u otra que conlleve a tales volúmenes de material excedente detallados en el metrado. Para ambos casos, se solicita adjuntar las Especificaciones Técnicas de cada meta.

¿ Con respecto a la meta del proyecto 03.02 RECAPEOS ASFALTICOS.

Se da a conocer de manera general una meta que consiste en recapeo asfaltico. Sin embargo, no se detalla el espesor de colocación ni tampoco una partida previa de riego de liga en caso de no estar considerada dentro de la partida de recapeo asfaltico. Por lo tanto, se solicita adjuntar las Especificaciones técnicas del proyecto.

¿ Con respecto a la meta del proyecto 03.03 SELLOS ASFALTICOS.

Se da a conocer una partida de Sello asfaltico. Sin embargo, no se detalla el tipo de material bituminoso a emplear para el sello asfaltico ni la metodología de colocación. Por ello, se solicita adjuntar las Especificaciones técnicas del proyecto.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 13 Literal: 2.01 Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se puede indicar las especificaciones técnicas de los componentes a intervenir en el servicio, toda vez, que estos dependerán de los ensayos que se realicen para determinar la solución a la necesidad encontrada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-1-2024-GR.LAMB/GRTC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL LA-111:

EMP.PE-1N (LA VICTORIA) - CHICLAYO-PICSI-FERREÑAFE (24+217) - FERREÑAFE (25+474)-PITIPO-EMP.LA-103(DV.

LA ZARANDA)

Ruc/código: 20487357465 Fecha de envío: 10/09/2024

Nombre o Razón social : SERVICIOS DE LABORATORIOS DE SUELOS Y Hora de envío : 16:30:33 PAVIMENTOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Consulta: Nro. 17 Consulta/Observación:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, C. EXPERIENCIA DEL POSTOR: En la Experiencia del Postor se consideran servicios similares a los siguientes:

- ¿ Ejecución de obras viales pavimentadas a nivel de asfalto en caliente y/o asfalto en frío y/o pavimentado rígido y/o tratamiento superficial monocapa y/o tratamiento superficial bicapa y/o recapeo asfáltico y/o sello asfáltico.
- ¿ Ejecución de servicios de mantenimiento periódico de vías asfaltadas.
- ¿ Ejecución de mejoramiento, rehabilitación y conservación de vías asfaltadas. En aplicación a los Principios que rigen las contrataciones del estado como son:
- ¿ Transparencia
- ¿ Eficiencia
- ¿ Equidad

El servicio en cuestión implica la mejora de la transitabilidad de le infraestructura departamental con mantenimiento periódico con la aplicación de capas de asfalto, sino que también abarca la preparación del terreno y el diseño adecuado de preservar los elementos viales, conservando las condiciones que tenía después de la construcción y/o conservación y/o rehabilitación y/o reconstrucción y/o mejoramiento según estándares técnicos específicos.

la normativa de contrataciones del Estado no ha establecido que los servicios similares deban ser exactamente iguales, sino únicamente que el servicio que se proponga para acreditar la experiencia tenga las características de aquella que se pretende realizar; en esa medida, es necesario que el Comité de Selección, atendiendo a la naturaleza del servicio objeto de la convocatoria, incluya dentro de las bases que características serán consideradas a efectos de verificar la experiencia en obras similares.

De esta manera, el Comité de Selección al momento de definir los alcances de un servicio similar debe precisar ¿ en las Bases ¿ que trabajos resultan parecidos o semejantes a aquellos que deben ejecutar en el servicio objeto de la convocatoria: para tal efecto, debe considerarse que ¿ tanto para la contratación de un servicio como para la determinación de aquellas que le resulta similares.

Es importante señalar mediante la Opinión N°30 -2019/DTN

En base a estos argumentos se solicita al Comité de selección considerar y ampliar los servicios similares a Imprimación Asfáltica y Colocación, Construcción en Mezcla Asfáltica en caliente en lo que corresponde a Experiencia del Postor para ampliar el espectro de actividades relacionadas al servicio a fin de promover la mayor participación de proveedores con el objeto de permitir la participación de proveedores que cuenten con experiencia. (Resolución N° 4221-2021-TCE-S3)

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se consideran obras y/o servicios similares a los siguientes:

Ejecución y/o rehabilitación y/o conservación de vías y/o conservación por niveles de servicio en mantenimientos periódicos y/o rutinarios y/o combinación de ambos, a nivel de vias pavimentadas a nivel de asfalto en caliente y/o asfalto en frío y/o tratamiento superficial monocapa y/o tratamiento superficial bicapa y/o recapeo asfaltico y/o sello asfaltico, alineadas a la Directiva N°001-2022-MTC/21: En infraestructuras de redes viales, Nacionales y/o Departamentales y/o Locales, que contengan su código de ruta de acuerdo al SINAC.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-1-2024-GR.LAMB/GRTC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL LA-111:

EMP.PE-1N (LA VICTORIA) - CHICLAYO-PICSI-FERREÑAFE (24+217) - FERREÑAFE (25+474)-PITIPO-EMP.LA-103(DV.

LA ZARANDA)

Ruc/código: 20487357465 Fecha de envío: 10/09/2024

Nombre o Razón social : SERVICIOS DE LABORATORIOS DE SUELOS Y Hora de envío : 16:30:33 PAVIMENTOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Observación: Nro. 18 Consulta/Observación:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, B.3.2. CAPACITACIÓN

Solicitan en Requisitos:

- ¿ RESIDENTE DE OBRA : Capacitación en la Ley de Contrataciones del Estado (120 Horas lectivas)
- ¿ ASISTENTE DE RESIDENTE: Capacitación en la Ley de Contrataciones del Estado (100 Horas lectivas)
- ¿ ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS: Capacitación en la Ley de Contrataciones del Estado (80 Horas lectivas) Consideramos que La Capacitación en la Ley de Contrataciones del Estado LIMITA la participación de los Profesionales ya que NO ES INHERENTE a la labor solicitada que se va a realizar.
- ¿ Ejecución de Obras viales pavimentadas a nivel de asfalto en caliente y/o asfalto en frío y/o pavimentado rígido y/o tratamiento superficial monocapa y/o tratamiento superficial bicapa y/o recapeo asfáltico y/o sello asfáltico.
- ¿ Ejecución de servicios de mantenimiento periódico de vías asfaltadas.
- ¿ Ejecución de Mejoramiento, rehabilitación y conservación de vías asfaltadas.

En el Pronunciamiento N° 447-2023 /OSCE -DGR.La Normativa de Contratación Pública ha determinado que la capacitación debe estar estrictamente relacionada a la función o actividad a ejecutar, por lo que lo señalado por la Entidad excedería los lineamientos contemplados en la normativa de contratación pública respecto a la acreditación de las capacitaciones. Por lo que solicitamos NO INCLUIR en las bases, esta Capacitación en La Ley de Contrataciones del Estado.

En cuanto al TOPOGRÁFO: ¿A qué se refiere La Capacitación en lo relacionado a la Contratación?

¿ TOPÓGRAFO: Capacitación en lo relacionado a la Contratación (80 Horas lectivas)

Por lo que solicitamos especificar los términos.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: B.3.2 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

En el Pronunciamiento N° 447-2023 /OSCE -DGR.La Normativa de Contratación Pública ha determinado que **Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge en parte la observación, se considerá las capacitaciones de la siguiente manera: RESIDENTE DE OBRA: Capacitación en la Ley de Contrataciones del Estado (120 hrs lectivas) y capacitaciones y/o cursos de actualización y/o diplomados en infraestructura vial (120 horas lectivas) ESPECIALISTA AMBIENTAL Y SEGURIDAD EN OBRA:: Curso y/o Diplomado de Capacitación en Seguridad y salud en el trabajo y/o seguridad, salud e Higiene y/o medio ambiente (120 hrs. lectivas). y ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS: Capacitación en cursos realacionados a mecanica de suelos (80 horas). Estas capacitaciones deben de haber sido llevadas como máximo hace dos años.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-GR.LAMB/GRTC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL LA-111:

EMP.PE-1N (LA VICTORIA) - CHICLAYO-PICSI-FERREÑAFE (24+217) - FERREÑAFE (25+474)-PITIPO-EMP.LA-103(DV.

17:14:39

LA ZARANDA)

Ruc/código : 20487357465 Fecha de envío : 10/09/2024

Nombre o Razón social : SERVICIOS DE LABORATORIOS DE SUELOS Y Hora de envío : PAVIMENTOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Consulta: Nro. 19 Consulta/Observación:

En la pagina 1 de las bases en las abreviaturas de figura lo siguiente N°01-2024-GR.LAMB/GRTC-1

Mientras tanto en los anexos figura lo siguiente: N°01-2024-GR.LAM/GRTC-1

La diferencia entre ambos es la B en LAMB y LAM, con cual de los dos formatos se presentará la documentación.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: Anexo Nº 1 Literal: 1 Página: 1/34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se Considerará las siglas del formato LAMB(error material).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-1-2024-GR.LAMB/GRTC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL LA-111:

EMP.PE-1N (LA VICTORIA) - CHICLAYO-PICSI-FERREÑAFE (24+217) - FERREÑAFE (25+474)-PITIPO-EMP.LA-103(DV.

LA ZARANDA)

Ruc/código : 20526296169 Fecha de envío : 10/09/2024

Nombre o Razón social : SERVICIOS Y REPRESENTACIONES HUAMINGA E.I.R.L. Hora de envío : 17:46:21

Observación: Nro. 20 Consulta/Observación:

RESPECTO AL EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO, SE SOLICITA RETIRAR DE LAS BASES LOS SIGUIENTES

INSUMOS:

CASCO PROYECCION ¿ CHALECO REFLECTIVO ¿ TRANQUERAS ¿ BANDERINES ¿ CONO DE SEÑALIZACION NARANAJA 28; DE ALTURA ¿ CINTA DE SEÑALIZACIÓN ¿ SEÑAL VERTICAL PREVENTIVA ¿ SEÑAL

INFORMATIVA

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP III Literal: B Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PLURALIDAD DE POSTORES

Análisis respecto de la consulta u observación:

En la integración de las bases administrativas los EPPs, no serán considerados como parte del Equipamiento Estratégico, asimismo la cantidad de los EPPs va depender del número de trabajadores que asuma el contratista.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-1-2024-GR.LAMB/GRTC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL LA-111:

EMP.PE-1N (LA VICTORIA) - CHICLAYO-PICSI-FERREÑAFE (24+217) - FERREÑAFE (25+474)-PITIPO-EMP.LA-103(DV.

LA ZARANDA)

Ruc/código : 20526296169 Fecha de envío : 10/09/2024

Nombre o Razón social : SERVICIOS Y REPRESENTACIONES HUAMINGA E.I.R.L. Hora de envío : 17:46:21

Nombre o Razón social : SERVICIOS Y REPRESENTACIONES HUAMINGA E.I.R.L. Hora de envío : 17:46:

Observación: Nro. 21 Consulta/Observación:

RESPECTO AL EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO Y EN ATENCION A LO DISPUESTO POR LA RESOLUCIÓN N°0082-2020-TCE-S4, QUE INDICA QUE SOLO PROCEDE MEJORAS EN LAS CARACTERISTICAS TECNICAS SUPERIORES (CAPACIDAD Y/O POTENCIA) EN CASOS EN LOS QUE SE SOLICITÓ UN SOLO VALOR, PUES EN AQUELLOS CASOS EN LOS QUE SE PREVIÓ RANGOS (CON LIMITES INFERIORES Y SUPERIORES) NO ES RAZONABLE SU APLICACIÓN, SE CONSULTA:

¿ACEPTARAN EQUIPOS DE MAYOR POTENCIA Y/O CAPACIDAD?

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP III Literal: B Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PLURALIDAD DE POSTORES

Análisis respecto de la consulta u observación:

En este caso se debe estimar la Potencia y Capacidad de los equipos requeridos en las Bases y los TDR, y si fueran superior en cuanto a sus características Técnicas se refiere sería mucho mejor, siempre y cuanto tengan las mismas caracteríticas técnicas que las requeridas, pero nunca menor a lo su capacidad y/o potencia de lo solicitado en las Bases Administrativas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-GR.LAMB/GRTC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL LA-111:

EMP.PE-1N (LA VICTORIA) - CHICLAYO-PICSI-FERREÑAFE (24+217) - FERREÑAFE (25+474)-PITIPO-EMP.LA-103(DV.

LA ZARANDA)

Ruc/código : 20526296169 Fecha de envío : 10/09/2024

Nombre o Razón social : SERVICIOS Y REPRESENTACIONES HUAMINGA E.I.R.L. Hora de envío : 17:46:21

Observación: Nro. 22 Consulta/Observación:

RESPECTO AL EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO Y EN ATENCION A LO DISPUESTO POR LA RESOLUCIÓN N°0082-2020-TCE-S4, QUE INDICA QUE SOLO PROCEDE MEJORAS EN LAS CARACTERISTICAS TECNICAS SUPERIORES (CAPACIDAD Y/O POTENCIA) EN CASOS EN LOS QUE SE SOLICITÓ UN SOLO VALOR, PUES EN AQUELLOS CASOS EN LOS QUE SE PREVIÓ RANGOS (CON LIMITES INFERIORES Y SUPERIORES) NO ES RAZONABLE SU APLICACIÓN, SE OBSERVAN LON SIGUIENTES EQUIPOS:

RODILLO TANDEM ESTATICO AUT 58-70HP 8-10TON

PAVIMENTADORA SOBRE ORUGAS 69HP 10-16¿

COMPRESORA NEUMATICA 250-330 PCM 87HP

PUES NO SON COMERCIALES, PUES LOS EQUIPOS QUE ACTUALMENTE EXISTEN EN EL MERCADO SUPERAN EN POTENCIA Y/O TN A LOS SOLICITADOS. ASI TAMBIEN HAY EQUIPOS CUYO PESO NO ES COHERENTE CON SU POTENCIA COMO POR EJEMPLO LA PAVIMENTADORA QUE SOLICITAN DE 10-16; SUELE SER DE 175HP APROXIMADAMENTE Y NO DE 69HP COMO USTEDES INDICAN. ANTE ESTO, SE SOLICITA ELIMINAR LOS LIMITES SUPERIORES DE LA MAQUINARÍA SOLICITADA CON RANGOS A FIN DE QUE EL POSTOR QUE OBTENGA LA BUENA PRO PUEDA PRESENTAR EQUIPOS CON CAPACIDAD Y/O POTENCIA MAYOR.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP III Literal: B Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

TRANSPARENCIA, PLURALIDA DE POSTORES

Análisis respecto de la consulta u observación:

Son necesarios ambos equipos y desempeñan diferentes funciones, Rodillo Neumático sirve para pulir y dar acabado a la porosidad y el tandem para compactar y pegar la carpeta asfaltica en la superficie de rodadura. Por lo tanto no se acoge la Consulta.

Potencia mínima requerida

- * Rodillo Neumatico Autop. 127 HP y 8.23 TON
- * Rodillo tandem Estat. Aut. 58 HP v 8 TN
- *Pavimentadora sobre orugas 69 HP y 10 TN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

^{*}Compresora neumatica 250 PCM y 87 HP Se aceptarán únicamente equipos y vehículos de igual o mayor capacidad a la solicitada en relación de equipos del equipamiento estratégico, no mayor a 08 años de antigüedad.

Nomenclatura: CP-SM-1-2024-GR.LAMB/GRTC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL LA-111:

EMP.PE-1N (LA VICTORIA) - CHICLAYO-PICSI-FERREÑAFE (24+217) - FERREÑAFE (25+474)-PITIPO-EMP.LA-103(DV.

LA ZARANDA)

Ruc/código : 20526296169 Fecha de envío : 10/09/2024

Nombre o Razón social : SERVICIOS Y REPRESENTACIONES HUAMINGA E.I.R.L. Hora de envío : 17:46:21

Observación: Nro. 23 Consulta/Observación:

SE SOLICITA ELIMINAR LAS CAPACITACIONES Y/O CURSOS QUE PIDEN COMO REQUISITOS PARA LOS

PROFESIONALES PUESTO QUE ESTO LIMITA LA PARTICIPACION DE POSTORES.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: B.3.2 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PLURALIDAD DE POSTORES

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge en parte la observación, se considerá las capacitaciones de la siguiente manera: RESIDENTE DE OBRA: Capacitación en la Ley de Contrataciones del Estado (120 hrs lectivas) y capacitaciones y/o cursos de actualización y/o diplomados en infraestructura vial (120 horas lectivas) ESPECIALISTA AMBIENTAL Y SEGURIDAD EN OBRA: Curso y/o Diplomado de Capacitación en Seguridad y salud en el trabajo y/o seguridad, salud e Higiene y/o medio ambiente (120 hrs. lectivas). y ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS: Capacitación en cursos realacionados a mecanica de suelos (80 horas). Estas capacitaciones deben de haber sido llevadas como máximo hace dos años

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-1-2024-GR.LAMB/GRTC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL LA-111:

EMP.PE-1N (LA VICTORIA) - CHICLAYO-PICSI-FERREÑAFE (24+217) - FERREÑAFE (25+474)-PITIPO-EMP.LA-103(DV.

LA ZARANDA)

Ruc/código : 20526296169 Fecha de envío : 10/09/2024

Nombre o Razón social : SERVICIOS Y REPRESENTACIONES HUAMINGA E.I.R.L. Hora de envío : 17:46:21

Observación: Nro. 24 Consulta/Observación:

SE SOLICITA DISMINUIR LA EXPERIENCIA DEL INGENIERO RESIDENTE DE 3 AÑOS A 2 AÑOS PUESTO QUE ES DIFICIL ENCONTRAR A UN PROFESIONAL CON 36 MESES DE EXPERIENCIA EN SOLO SERVICIOS Y/O OBRAS VIALES PAVIMENTADAS A NIVEL DE ASFALTO EN CALIENTE.

DE SEGUIR CONSIDERANDO LA EXPERIENCIA DE 36 MESES, SE SOLICITA TENER EN CUENTA LAS OBRAS Y/O SERVICIOS DE MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O CONSERVACION Y/O MANTENIMIENTO Y/O RECUPERACION EN INFRAESTRUCTURAL VIAL EN GENERAL A FIN DE FOMENTAR LA PLURALIDAD DE

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: B.4 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PLURALIDAD DE POSTORES

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se Acoge Consulta y se debe ceñir a lo estipulado en las bases Administrativas y los TDR. Por tratarse de un servicio que se requiere de Profesionales con experiencia demostrada en el rubro requerido.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-GR.LAMB/GRTC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL LA-111:

EMP.PE-1N (LA VICTORIA) - CHICLAYO-PICSI-FERREÑAFE (24+217) - FERREÑAFE (25+474)-PITIPO-EMP.LA-103(DV.

LA ZARANDA)

Ruc/código : 20526296169 Fecha de envío : 10/09/2024

Nombre o Razón social : SERVICIOS Y REPRESENTACIONES HUAMINGA E.I.R.L. Hora de envío : 17:46:21

Observación: Nro. 25 Consulta/Observación:

SE SOLICITA QUE LA EXPERIENCIA DEL ASISTENTE DE RESIDENTE SEA EN SERVICIOS Y/U OBRAS DE

INFRAESTRUCTURAL VIAL EN GENERAL A FIN DE FOMENTAR LA PLURALIDAD DE POSTORES

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: B.4 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PLURALIDAD DE POSTORES

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, la experiencia del asistente del residente debe ser tal cual se indica en las bases administrativas, ya que el asistente del residente debe de contar con conocimientos relacionados al objeto de la contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-1-2024-GR.LAMB/GRTC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL LA-111:

EMP.PE-1N (LA VICTORIA) - CHICLAYO-PICSI-FERREÑAFE (24+217) - FERREÑAFE (25+474)-PITIPO-EMP.LA-103(DV.

LA ZARANDA)

Ruc/código : 20526296169 Fecha de envío : 10/09/2024

Nombre o Razón social : SERVICIOS Y REPRESENTACIONES HUAMINGA E.I.R.L. Hora de envío : 17:46:21

Observación: Nro. 26 Consulta/Observación:

SE SOLICITA QUE LA EXPERIENCIA DEL ESPECIALISTA SSOMA (SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONESL Y MEDIO AMBIENTE) SEA EN SERVICIOS Y/U OBRAS EN GENERAL PUESTO QUE LIMITAN LA PARTICIPACION DE POSTORES AL PEDIR SOLAMENTE SERVICOS Y/U OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL YA QUE LA SEGURIDAD ES LA MISMA PARA TODAS OBRAS DEBIDO A SE RIGEN POR UNA MISMA LEY

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP III Literal: B.4 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PLURALIDAD DE POSTORES

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la consulta, de igual manera se considerará la experiencia del SSOMA en servicios iguales y/o similares al objeto de la convocatoria y/u Obras públicas en general.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-1-2024-GR.LAMB/GRTC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL LA-111:

EMP.PE-1N (LA VICTORIA) - CHICLAYO-PICSI-FERREÑAFE (24+217) - FERREÑAFE (25+474)-PITIPO-EMP.LA-103(DV.

LA ZARANDA)

Ruc/código : 20526296169 Fecha de envío : 10/09/2024

Nombre o Razón social : SERVICIOS Y REPRESENTACIONES HUAMINGA E.I.R.L. Hora de envío : 17:46:21

Observación: Nro. 27 Consulta/Observación:

SE SOLICITA QUE LA EXPERIENCIA DEL ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS SEA EN GENERAL, SIENDO QUE LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA UN ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS ESTÁN ORIENTADAS A LA COMPRENSIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE MECÁNICA DE SUELOS, LO CUAL IMPLICA EL COMPORTAMIENTO Y UTILIZACIÓN DEL SUELO COMO MATERIAL ESTRUCTURAL EN CUALQUIER TIPO DE INFRAESTRUCTURA, SEGÚN EL PRONUNCIAMIENTO Nº 868-2019/OSCE-DGR. MOTIVO POR EL CUAL SE OBSERVA Y SE PIDE CAMBIAR LA EXPERIENCIA DE SIMILAR A GENERAL

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP || Literal: B.4 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PLURALIDAD DE POSTORES

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge consulta debe ceñirse a lo establecido en las bases Administrativas y los TDR, por la embergadura del servicio y debe acogerse a servicios similares al objeto de la Convocatoria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-GR.LAMB/GRTC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL LA-111:

EMP.PE-1N (LA VICTORIA) - CHICLAYO-PICSI-FERREÑAFE (24+217) - FERREÑAFE (25+474)-PITIPO-EMP.LA-103(DV.

LA ZARANDA)

Ruc/código : 20526296169 Fecha de envío : 10/09/2024

Nombre o Razón social : SERVICIOS Y REPRESENTACIONES HUAMINGA E.I.R.L. Hora de envío : 17:46:21

Observación: Nro. 28 Consulta/Observación:

SE OBSERVA LA INCLUSION DEL INGENIERO ASISTENTE DE RESIDENTE COMO PARTE DEL PERSONAL CLAVE TODA VEZ QUE FORMA PARTE DEL PERSONAL NO CLAVE. EN CASO DE SEGUIR MANTENIENDOSE COMO PERSONAL CLAVE, CONFIRMAR SI SE DEBE ACREDITAR SU EXPERIENCIA EN LA PRESENTACION DE LA

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP || Literal: B.4 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PLURALIDAD DE POSTROREAS

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se considerará al Asistente el Residente de Obra como personal no clave y la experiencia deberá ser la misma que se indica en las bases administrativas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-GR.LAMB/GRTC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL LA-111:

EMP.PE-1N (LA VICTORIA) - CHICLAYO-PICSI-FERREÑAFE (24+217) - FERREÑAFE (25+474)-PITIPO-EMP.LA-103(DV.

LA ZARANDA)

Ruc/código : 20526296169 Fecha de envío : 10/09/2024

Nombre o Razón social : SERVICIOS Y REPRESENTACIONES HUAMINGA E.I.R.L. Hora de envío : 17:46:21

Consulta: Nro. 29

Consulta/Observación:

CONFIRMAR QUE LA ENTIDAD SE ESTA ENCARGANDO DEL TRAMITE DE LA FICHA TECNICA SOCIO AMBIENTAL (FITSA) Y QUE DICHA TAREA NO ES RESPONSABILIDAD DEL POSTOR QUE GANE LA BUENA PRO. SE CONSULTA ESTO PUESTO QUE LOS TDR INDICAN QUE, DE NO APROBARSE ESTA FICHA, NO SE PODRA EJECUTAR EL SERVICIO.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: TDR Literal: 2 Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que la entidad cuenta con la FITSA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-GR.LAMB/GRTC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL LA-111:

EMP.PE-1N (LA VICTORIA) - CHICLAYO-PICSI-FERREÑAFE (24+217) - FERREÑAFE (25+474)-PITIPO-EMP.LA-103(DV.

LA ZARANDA)

Ruc/código : 20526296169 Fecha de envío : 10/09/2024

Nombre o Razón social : SERVICIOS Y REPRESENTACIONES HUAMINGA E.I.R.L. Hora de envío : 17:46:21

Consulta: Nro. 30 Consulta/Observación:

SE PIDE EXPLICAR PORQUE LA DESIGNACION DEL INSPECTOR O SUPERVISOR NO FORMA PARTE DE LOS

REQUISITOS PARA EL PLAZO DE EJEUCION DEL SERVICIO.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: TDR Literal: 2 Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La desiganción del Supervisor y/o Inspector del Servicio, no forman parte de este proceso de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-1-2024-GR.LAMB/GRTC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL LA-111:

EMP.PE-1N (LA VICTORIA) - CHICLAYO-PICSI-FERREÑAFE (24+217) - FERREÑAFE (25+474)-PITIPO-EMP.LA-103(DV.

LA ZARANDA)

Ruc/código : 20526296169 Fecha de envío : 10/09/2024

Nombre o Razón social : SERVICIOS Y REPRESENTACIONES HUAMINGA E.I.R.L. Hora de envío : 17:46:21

Consulta: Nro. 31 Consulta/Observación:

SE CONSULTA A QUE SE REFIERE CUANDO DICEN QUE LA VIGENCIA DEL PLAZO CONTRACTUAL RIGE EL CONSENTIMIENTO DE LA LIQUIDACION DE SERVICIO Y SE EFECTUE EL PAGO CORRESPONDIENTE.

ES NECESARIO CONOCER ESTE DATO PUESTO QUE EN ATENCION AL ART.140 GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, LA DEVOLUCION DE LA MISMA DEBE EFECTUARSE CON LA RECEPCION DEL SERVICIO; SIN EMBARGO, EN OBRAS, ESTA SE DEVUELVE HASTA QUE CONSIENTA LA LIQUIDACION.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: TDR Literal: 2 Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Entidad devolverá la garantía de fiel cumplimiento hasta la Culminación del Plazo Contractual, que viene a consentirse con la Liquidación del Servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-1-2024-GR.LAMB/GRTC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL LA-111:

EMP.PE-1N (LA VICTORIA) - CHICLAYO-PICSI-FERREÑAFE (24+217) - FERREÑAFE (25+474)-PITIPO-EMP.LA-103(DV.

LA ZARANDA)

Ruc/código : 20526296169 Fecha de envío : 10/09/2024

Nombre o Razón social : SERVICIOS Y REPRESENTACIONES HUAMINGA E.I.R.L. Hora de envío : 17:46:21

Consulta: Nro. 32 Consulta/Observación:

LOS TDR INDICAN QUE LOS PAGOS SE EFECTURARAN MENSUALMENTE. POR LO GENERAL, CUANDO INICIA UN SERVICIO Y/U OBRA, LA PRIMERA VALORIZACION SE REALIZA AL FINAL DEL MES EN EL QUE INICIO LA EJECUCION SIN LA NECESDIDAD DE QUE HAYAN PASADO 30 DIAS DESDE EL INICIO LA OBRA.

EN BASE A LO EXPUESTO, SE SOLICITA EXPLICAR COMO SERA LA PRESENTACION DE LAS VALORIZACIONES: SI LA PRIMERA VALORIZACION PRESENTARÁ A LOS 30 DIAS SIN IMPORTAR QUE NO SEA FIN DE MES EN CUYO CASO PODRIA HABER MAS DE DOS VALORIZACIONES, O SI, POR EL CONTRARIO; ESTAS SE PRESENTEN CADA 30 DIAS CONTADOS DESDE EL INICIO DEL SERVICIO EN CUYO CASO SÍ HABRIA SOLAMENTE DOS VALORIZACIONES.

ES NECESARIO RESOLVER ESTA DUDA DE LA PRESENTACION DE LOS INFORMES DE VALORIZACION PARA PODER ELABORAR ADECUADAMENTE EL CRONOGRAMA DEL SERVICIO.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: TDR Literal: 27 Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Las valorizaciones serán presentado el ultimo día de cada mes, y la entidad efecturá el pago de estás hasta el ultimo día del mes siguiente como lo estipula el RLCE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-1-2024-GR.LAMB/GRTC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL LA-111:

EMP.PE-1N (LA VICTORIA) - CHICLAYO-PICSI-FERREÑAFE (24+217) - FERREÑAFE (25+474)-PITIPO-EMP.LA-103(DV.

LA ZARANDA)

Ruc/código : 20526296169 Fecha de envío : 10/09/2024

Nombre o Razón social : SERVICIOS Y REPRESENTACIONES HUAMINGA E.I.R.L. Hora de envío : 17:46:21

Consulta: Nro. 33 Consulta/Observación:

LOS TDR INDICAN QUE EL PORCENTAJE DE PAGO COREESPONDIENTE A LA PRESENTACION DEL PRIMER INFORME SERA EL 50% DEL MONTO TOTAL CONTRTADO Y QUE EL PORCENTAJE CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO INFORME SERA EL 50% RESTANTE.

AL RESPECTO CABE MENCIONAR QUE ESTOS PORCENTAJES DEPENDEN DE LOS METRADOS EJECUTADOS CONFORME AL CRONOGRAMA GANTT DEL SERVICIO POR LO QUE SE CONSULTA SI DICHO CRONOGRAMA DEBE ELABORARSE TENIENDO EN CUENTA ESOS PORCENTAJES DE 50% AL INICIO Y 50% AL FINAL OBLIGATORIAMENTE.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: TDR Literal: 27 Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Las valorizaciones serán presentado el ultimo día de cada mes, y la entidad efecturá el pago de estás hasta el ultimo día del mes siguiente como lo estipula el RLCE, el porcentaje del pago de las valorizaciones esta directamente vinculado al avance de obra realmente ejecutado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-1-2024-GR.LAMB/GRTC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL LA-111:

EMP.PE-1N (LA VICTORIA) - CHICLAYO-PICSI-FERREÑAFE (24+217) - FERREÑAFE (25+474)-PITIPO-EMP.LA-103(DV.

LA ZARANDA)

Ruc/código : 20526296169 Fecha de envío : 10/09/2024

Nombre o Razón social : SERVICIOS Y REPRESENTACIONES HUAMINGA E.I.R.L. Hora de envío : 17:46:21

Consulta: Nro. 34 Consulta/Observación:

TAMBIEN SE CONSULTA POR QUÉ INDICAN QUE EL SEGUNDO INFORME SE PRESENTA EN UN PLAZO DE 60-75 DIAS DEL INICIO DEL SERVICIO?

TENER EN CUENTA QUE, UNA VEZ TERMINADO EL SERVICIO, SE DEBE OTORGAR UN TIEMPO PARA LA ELABORACION DE LOS PLANOS POST CONSTRUCCION, ELABORACION DEL INFORME, ASÍ COMO LA PRESENTACIÓN AL INSPECTOR O SUPERVISOR.

ADEMAS DE ELLO, CORROBORAR EL PLAZO QUE LE DAN AL INSPECTOR O SUPERVISOR PARA LA PRESENTACION DE LOS INFORMES ES MAYOR AL PLAZO QUE LE DAN AL CONTRATISTA. SE HA DADO CASOS EN LOS QUE LAS BASES INDICAN QUE TANTO EL SUPERVISOR COMO EL CONTRATISTA DEBEN PRESENTAR SUS INFORME EL MISMO DIA.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: TDR Literal: 27 Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se acoge en parte. Se otrogará un plazo de 15 días para la presentación de su informe de liquidación. Las valorizaciones serán presentado el ultimo día de cada mes, y la entidad efecturá el pago de estás hasta el ultimo día

del mes siguiente como lo estipula el RLCE, el porcentaje del pago de las valorizaciones esta directamente vinculado al avance de obra realmente ejecutado.

avance de obra realmente ejecutado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-GR.LAMB/GRTC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL LA-111:

EMP.PE-1N (LA VICTORIA) - CHICLAYO-PICSI-FERREÑAFE (24+217) - FERREÑAFE (25+474)-PITIPO-EMP.LA-103(DV.

LA ZARANDA)

Ruc/código : 20602692567 Fecha de envío : 10/09/2024

Nombre o Razón social : R2 STUDIO DE ARQUITECTURA S.A.C. Hora de envío : 18:52:48

Observación: Nro. 35 Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección que, en la formación del personal clave de topógrafo, se considere ampliar a ingenieros agrícolas titulados, colegiados y habilitados, tal como lo establece la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, la cual indica que, salvo excepciones normativas o requisitos específicos de competencias y conocimientos.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: || Literal: B Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART.2

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge observación en ocasión de integración de bases se considerará al Topográfo con formación académica de técnico en topografía.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-1-2024-GR.LAMB/GRTC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL LA-111:

EMP.PE-1N (LA VICTORIA) - CHICLAYO-PICSI-FERREÑAFE (24+217) - FERREÑAFE (25+474)-PITIPO-EMP.LA-103(DV.

LA ZARANDA)

Ruc/código : 20602692567 Fecha de envío : 10/09/2024

Nombre o Razón social : R2 STUDIO DE ARQUITECTURA S.A.C. Hora de envío : 18:52:48

Observación: Nro. 36 Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección que, en la formación del equipo de Asistentes de Residente, se incluya a ingenieros agrícolas titulados, colegiados y habilitados, en línea con la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, que establece la posibilidad de integrar profesionales de diferentes carreras, salvo en casos donde se requiera una experticia específica.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: || Literal: B Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art2

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge observación, la formación de ingeniero agrícola no esta realacionado al objeto de la contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-GR.LAMB/GRTC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL LA-111:

EMP.PE-1N (LA VICTORIA) - CHICLAYO-PICSI-FERREÑAFE (24+217) - FERREÑAFE (25+474)-PITIPO-EMP.LA-103(DV.

LA ZARANDA)

Ruc/código : 20602692567 Fecha de envío : 10/09/2024

Nombre o Razón social : R2 STUDIO DE ARQUITECTURA S.A.C. Hora de envío : 18:52:48

Observación: Nro. 37 Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección eliminar al Asistente de Obra y Topógrafo de la lista de personal clave, ya que la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD excluye a estos roles del plantel profesional clave al considerarlos operativos o administrativos.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: B Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

En la integración de las bases se considerará al asistente del residente de obras y al topógrafo como parte del personal no clave

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-GR.LAMB/GRTC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL LA-111:

EMP.PE-1N (LA VICTORIA) - CHICLAYO-PICSI-FERREÑAFE (24+217) - FERREÑAFE (25+474)-PITIPO-EMP.LA-103(DV.

LA ZARANDA)

Ruc/código : 20602692567 Fecha de envío : 10/09/2024

Nombre o Razón social : R2 STUDIO DE ARQUITECTURA S.A.C. Hora de envío : 18:52:48

Consulta: Nro. 38 Consulta/Observación:

- 4. Se solicita al comité de selección, revisar los requisitos de experiencia mínima para el personal especialista, ya que se consideran excesivos y así fomentar la mayor participación. Proponemos reducir los requisitos de la siguiente manera:
- Residente de Obra: de 3 a 2 años
- Especialista en Suelos y Pavimentos: de 2 a 1 año
- Especialista SSOMA (Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente): de 2 a 1 año

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: || Literal: A Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art.2

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se Acoge Consulta y se debe ceñir a lo estipulado en las bases Administrativas y los TDR. Por tratarse de un servicio que se requiere de Profesionales con experiencia demostrada en el rubro requerido.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-GR.LAMB/GRTC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL LA-111:

EMP.PE-1N (LA VICTORIA) - CHICLAYO-PICSI-FERREÑAFE (24+217) - FERREÑAFE (25+474)-PITIPO-EMP.LA-103(DV.

LA ZARANDA)

Ruc/código : 20602692567 Fecha de envío : 10/09/2024

Nombre o Razón social : R2 STUDIO DE ARQUITECTURA S.A.C. Hora de envío : 18:52:48

Observación: Nro. 39 Consulta/Observación:

5. Se solicita al comité de selección revisar la especificación del equipamiento estrategico, en particular la mención de:

- 01 IMPRIMADOR REMOLCABLE O AUTOPROPULSADO
- 01 GRAVILLADORA O ESPARCIDORA DE AGREGADOS

Debido a que en el mercado estos equipos son conocidos con diferentes nombres, lo que puede generar confusión. Por lo tanto, se solicita al comité que sea más específico en la descripción de los equipos requeridos o, en su defecto, suprima estos equipos de la lista para evitar confusiones y garantizar una mejor comprensión.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: IV Literal: A Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art.2

Análisis respecto de la consulta u observación:

En el Mercado si existe éste tipo de equipos, y cumplen diferente función en la ejecución de servicios de Infrastructura Vial, en cuanto a colocación de Asfalto en caliente y/o frio se refiere, por lo que no se Acoge la Consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-GR.LAMB/GRTC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL LA-111:

EMP.PE-1N (LA VICTORIA) - CHICLAYO-PICSI-FERREÑAFE (24+217) - FERREÑAFE (25+474)-PITIPO-EMP.LA-103(DV.

LA ZARANDA)

Ruc/código :20602692567Fecha de envío :10/09/2024Nombre o Razón social :R2 STUDIO DE ARQUITECTURA S.A.C.Hora de envío :18:52:48

Observación: Nro. 40 Consulta/Observación:

6. Se solicita al comité especificar las cantidades de los siguientes elementos del equipamiento estrategico

- Casco de proyección
- Chaleco reflectivo
- Tranqueras
- Banderines
- Cono de señalización (28¿ de altura)
- Cinta de señalización
- Señal vertical preventiva
- Señal informativa

O, en su defecto, suprimir estos elementos para evitar confusiones, ya que no son cruciales para la ejecución del servicio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: B Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art.2

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la consulta, en la integración de las bases administrativas, no se considerará como parte del equipamiento estratégico:

- Casco de proyección
- Chaleco reflectivo
- Tranqueras
- Banderines
- Cono de señalización de 28" de altura
- Cinta de señalización
- Señal vertical preventiva
- Señal informativa

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 20/09/2024 10:16

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-GR.LAMB/GRTC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL LA-111:

EMP.PE-1N (LA VICTORIA) - CHICLAYO-PICSI-FERREÑAFE (24+217) - FERREÑAFE (25+474)-PITIPO-EMP.LA-103(DV.

LA ZARANDA)

Ruc/código : 20602692567 Fecha de envío : 10/09/2024

Nombre o Razón social : R2 STUDIO DE ARQUITECTURA S.A.C. Hora de envío : 18:52:48

Observación: Nro. 41 Consulta/Observación:

7. Se solicita al comité de selección que considere la supresión de los requisitos de capacitación en las bases para el personal clave, específicamente:

- Residente de Obra: 120 horas lectivas
- Asistente de Residente: 100 horas lectivas
- Especialista en Suelos y Pavimentos: 80 horas lectivas

Estás capacitaciones no son razonables ni proporcionales, limitan y vulneran la libre participación en el proceso de licitación, lo que puede generar una falta de competitividad. La supresión de estás capacitaciones no tendría mayor incidencia en la calidad del servicio pero la inclusión estaría vulvenarando la libre participación.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: ||| Literal: B Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art.2

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge observación, se considerá las capacitaciones de la siguiente manera: RESIDENTE DE OBRA: Capacitación en la Ley de Contrataciones del Estado (120 hrs lectivas) y capacitaciones y/o cursos de actualización y/o diplomados en infraestructura vial (120 horas lectivas) ESPECIALISTA AMBIENTAL Y SEGURIDAD EN OBRA: Curso y/o Diplomado de Capacitación en Seguridad y salud en el trabajo y/o seguridad, salud e Higiene y/o medio ambiente (120 hrs. lectivas). y ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS: Capacitación en cursos realacionados a mecanica de suelos (80 horas). Estas capacitaciones deben de haber sido llevadas como máximo hace dos años

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-1-2024-GR.LAMB/GRTC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL LA-111:

EMP.PE-1N (LA VICTORIA) - CHICLAYO-PICSI-FERREÑAFE (24+217) - FERREÑAFE (25+474)-PITIPO-EMP.LA-103(DV.

LA ZARANDA)

Ruc/código : 20602692567 Fecha de envío : 10/09/2024

Nombre o Razón social : R2 STUDIO DE ARQUITECTURA S.A.C. Hora de envío : 18:52:48

Observación: Nro. 42 Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección que revise y excluya los requisitos de capacitación para el personal clave, específicamente para el Topógrafo, que solicita 80 horas lectivas en capacitación relacionada a la contratación. Consideramos que este requisito es excesivo y no se justifica en el contexto del servicio a contratar. Por lo tanto, solicitamos que se suprima este requisito para evitar confusiones y garantizar una mayor flexibilidad y apertura en el proceso de contratación.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: ||| Literal: B Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge observación, sin embargo se indica que el Topografo será considerado como personal no clave.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-GR.LAMB/GRTC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL LA-111:

EMP.PE-1N (LA VICTORIA) - CHICLAYO-PICSI-FERREÑAFE (24+217) - FERREÑAFE (25+474)-PITIPO-EMP.LA-103(DV.

LA ZARANDA)

Ruc/código :20601461031Fecha de envío :10/09/2024Nombre o Razón social :GEORIEGO S.A.C.Hora de envío :19:11:17

Consulta: Nro. 43 Consulta/Observación:

12. La presente convocatoria es un servicio de mantenimiento de una vía de la red departamental, es decir, es un servicio que se encuentra dentro de la aplicación del Decreto Supremo Nº 034-2008-MTC - Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, en adelante el RNGIV y de las Bases Estandar de Servicios bajo la Decimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, y cuya ruta se encuentra dentro de el Sistema Nacional de Carreteras - SINAC, cuyo órgano rector es el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que tiene adscrito a las entidades provias nacional y provias descentralizado. Además, según lo indicado por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado -OSCE en su PRONUNCIAMIENTO Nº 244-2024/OSCE-DGR, de la revisión del Manual de Carreteras MC-01-13 ¿Especificaciones Técnicas Generales para Construcción (EG-2013) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, se aprecia que ¿tratamiento superficial¿ ¿monocapa¿, ¿bicapa¿, ¿afirmado¿, ¿carpeta asfáltica¿, ¿puentes¿, son actividades y/o partidas a realizar durante la ejecución de una obra de carreteras. Como se aprecia, el objeto del presente procedimiento es de una vía similar a una carretera, siendo que una carretera es de mayor complejidad a la ruta del servicio objeto del presente procedimiento de selección. Asimismo, según el Acuerdo de Sala Nº 002-2023/TCE del Tribunal de Contrataciones del Estado, las bases estándar no buscan que la experiencia que se acredite sea respecto de obras iguales, sino que lo que las bases estándar exigen es la acreditación de la ejecución de ¿obras similares¿, que no tienen por qué ser iguales a las que son objeto de contratación, sino únicamente que la obra que se proponga para acreditar la experiencia tenga las principales características de aquella que se pretende realizar; ello explica que dichas bases solo permitan la acreditación con documentación en la cual no se consignan ¿componentes¿ o ¿partidas¿ (contrato acta de recepción, resolución de liquidación u otro documento del cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida). Asimismo, de acuerdo con el articulo 16 de la Ley, y lo vertido por el OSCE en la OPINION Nº 004-2023/DTN, el requerimiento, deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni DIRECCIONAMIENTO que perjudiquen la competencia en el mismo. En ese sentido, el comite de selección estaría exigiendo experiencias en SERVICIOS IGUALES y no en SERVICIOS SIMILARES, configurando vulneraciones a la normativa antes invocada asi como elementos restrictivos de competencia. por lo que, a fin de fomentar la mayor pluralidad y competencia, así como en concordancia al principio de predictibilidad, solicitamos aceptar tanto para experiencia de personal clave como de postor, lo siguiente:

- 1) Considerar como similar y/o equivalente a Camino y/o Carretera a: rutas departamentales y/o rutas vecinales y/o trocha carrozable y/o camino vecinal y/o carretera y/o corredor vial y/o autopista y/o autovia.
- 2) Aceptar como servicios similares para acreditar la experiencia del personal clave y del postor, la experiencia en/de: Gestión y/o Conservación vial por niveles de servicio y/o Mantenimiento periódico y/o rutinario y/o Concesión vial y/o Obras y/o Servicios de: Construcción y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o habilitación y/o Otras experiencias cuya denominación no concuerde LITERALEMTENTE con las descritas anteriormente pero que se se haya ejecutado actividades de mantenimiento rutinario y/o mantenimiento periódico y/o conservación vial y/o ejecución de obras y/o La combinación de todas las anteriores De caminos y/o carreteras y/o autovías y/o autopistas y/o red vial y/o vías departamentales y/o vías nacionales, ya sean afirmadas y/o pavimento a nivel de carpeta asfáltica y/o pavimento rígido.

El no aceptar lo propuesto sería evidenciar que el comite de selección estaría pidiendo experiencia en "servicios iguales" y primaría la literalidad sobre la objetividad y razonabilidad.

En caso no se acoja lo solicitado, en concordancia con lo establecido en el numeral 72.4 del articulo 72 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, así como el numeral 6.2 de la Directiva N° 009-2019-OSCE/CD, solicitamos explicar motivadamente el porque no se acoge lo requerido, así como el informe de indagación de estudio de mercado en donde se acredite fehacientemente que existe pluralidad de postores y profesionales en el mercado que cumplan con la totalidad de requisito de calificación que fueron empleados en el estudio de indagación de mercado que originó la convocatoria; así como el sustento técnico de porque las experiencias propuestas, que son de mayor complejidad y envergadura que las establecidas en las bases, no serían suficientes para satisfacer la experiencia del postor y para garantizar la ejecución del servicio.

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-GR.LAMB/GRTC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL LA-111:

EMP.PE-1N (LA VICTORIA) - CHICLAYO-PICSI-FERREÑAFE (24+217) - FERREÑAFE (25+474)-PITIPO-EMP.LA-103(DV.

LA ZARANDA)

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3 Literal: 2 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se consideran obras y/o servicios similares a los siguientes:

Ejecución y/o rehabilitación y/o conservación de vías y/o conservación por niveles de servicio en mantenimientos periódicos y/o rutinarios y/o combinación de ambos, a nivel de vias pavimentadas a nivel de asfalto en caliente y/o asfalto en frío y/o tratamiento superficial monocapa y/o tratamiento superficial bicapa y/o recapeo asfaltico y/o sello asfaltico, alineadas a la Directiva N°001-2022-MTC/21: En infraestructuras de redes viales, Nacionales y/o Departamentales y/o Locales, que contengan su código de ruta de acuerdo al SINAC.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-GR.LAMB/GRTC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL LA-111:

EMP.PE-1N (LA VICTORIA) - CHICLAYO-PICSI-FERREÑAFE (24+217) - FERREÑAFE (25+474)-PITIPO-EMP.LA-103(DV.

LA ZARANDA)

Ruc/código :20601461031Fecha de envío :10/09/2024Nombre o Razón social :GEORIEGO S.A.C.Hora de envío :19:11:17

Consulta: Nro. 44 Consulta/Observación:

11. Se solicita al comité, sírvase a confirmar, que bastará con la presentación del COMPROMISO DE COMPRA VENTA O ALQUILER, para acreditar el Equipamiento Estratégico en el procedimiento de selección. Cabe precisar que los postores no están obligados a adjuntar facturas, tarjeta de propiedad u otros documentos, cuando se presenta en la oferta el COMPROMISO DE COMPRA VENTA O ALQUILER, para acreditar el equipamiento estratégico.

Si, la respuesta es negativa, absolver en forma motiva, de conformidad con el Art. 72, inciso 72.4 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el PRINCIPIO DE LEGALIDAD regulado en el numeral 1.1. del Articulo IV del TUO de la Ley N° 27444, Ley de procedimiento administrativo General, que dispone: LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEBEN ACTUAR CON RESPETO A LA CONSTITUCIÓN, LA LEY Y AL DERECHO, DENTRO DE LAS FACULTADES QUE LE ESTÉN ATRIBUIDAS Y DE ACUERDO CON LOS FINES PARA LOS QUE LES FUERON CONFERIDAS. Es decir, las autoridades administrativas están obligados a realizar solo lo que manda las normas jurídicas; y no, establecer disposiciones en materia de contrataciones.

Finalmente, en caso su respuesta sea negativa a lo solicitado, el comité de selección podría estar en la comisión del delito de OMISIÓN, REHUSAMIENTO O DEMORA DE ACTOS FUNCIONALES, tipificado en el artículo 377 del Código Penal, que expresa: El funcionario público que, ilegalmente, omite, rehúsa o retarda algún acto de su cargo será reprimido con pena privativa de libertad no mayor de dos años y con treinta a sesenta días-multa.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3 Literal: 2 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge en parte la consulta, se considerará como acreditación de los equipos a los documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido, según lo inidica el literal B.1 ACREDITACIÓN DE EQUIPO ESTRATÉGICO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-GR.LAMB/GRTC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL LA-111:

EMP.PE-1N (LA VICTORIA) - CHICLAYO-PICSI-FERREÑAFE (24+217) - FERREÑAFE (25+474)-PITIPO-EMP.LA-103(DV.

LA ZARANDA)

Ruc/código :20601461031Fecha de envío :10/09/2024Nombre o Razón social :GEORIEGO S.A.C.Hora de envío :19:11:17

Consulta: Nro. 45 Consulta/Observación:

Se pide al comité de selección que considere incluir ingenieros agrícolas titulados, colegiados y habilitados en el grupo de personal clave para la función de topógrafo, conforme a la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, a menos que haya excepciones normativas o requisitos específicos de habilidades y conocimientos.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3 Literal: 2 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge observación en ocasión de integración de bases se considerará al Topográfo con formación académica de técnico en topografía.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-GR.LAMB/GRTC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL LA-111:

EMP.PE-1N (LA VICTORIA) - CHICLAYO-PICSI-FERREÑAFE (24+217) - FERREÑAFE (25+474)-PITIPO-EMP.LA-103(DV.

LA ZARANDA)

Ruc/código :20601461031Fecha de envío :10/09/2024Nombre o Razón social :GEORIEGO S.A.C.Hora de envío :19:11:17

Consulta: Nro. 46 Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección que considere a ingenieros agrícolas titulados, colegiados y habilitados para el equipo de Asistentes de Residente, de acuerdo con la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, que permite la inclusión de profesionales de diferentes disciplinas, salvo en casos que requieran una experiencia específica

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3 Literal: 2 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge consulta, debidó a que el asistente del residente de obra debe de ser un ingeniero civil con experiencia en obras y/o servicios similares, para poder brindar apoyo al residente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-1-2024-GR.LAMB/GRTC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL LA-111:

EMP.PE-1N (LA VICTORIA) - CHICLAYO-PICSI-FERREÑAFE (24+217) - FERREÑAFE (25+474)-PITIPO-EMP.LA-103(DV.

LA ZARANDA)

Ruc/código :20601461031Fecha de envío :10/09/2024Nombre o Razón social :GEORIEGO S.A.C.Hora de envío :19:11:17

Consulta: Nro. 47 Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección que revise y elimine el requisito de capacitación de 80 horas lectivas para el Topógrafo, ya que se considera excesivo e innecesario en el contexto del servicio requerido. Se sugiere su eliminación para facilitar una mayor flexibilidad y apertura en el proceso de contratación.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3 Literal: 2 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, se considerá las capacitaciones de la siguiente manera: RESIDENTE DE OBRA: Capacitación en la Ley de Contrataciones del Estado (120 hrs lectivas) y capacitaciones y/o cursos de actualización y/o diplomados en infraestructura vial (120 horas lectivas) ESPECIALISTA AMBIENTAL Y SEGURIDAD EN OBRA: Curso y/o Diplomado de Capacitación en Seguridad y salud en el trabajo y/o seguridad, salud e Higiene y/o medio ambiente (120 hrs. lectivas). y ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS: Capacitación en cursos realacionados a mecanica de suelos (80 horas). Estas capacitaciones deben de haber sido llevadas como máximo hace dos años.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-GR.LAMB/GRTC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL LA-111:

EMP.PE-1N (LA VICTORIA) - CHICLAYO-PICSI-FERREÑAFE (24+217) - FERREÑAFE (25+474)-PITIPO-EMP.LA-103(DV.

LA ZARANDA)

Ruc/código :20601461031Fecha de envío :10/09/2024Nombre o Razón social :GEORIEGO S.A.C.Hora de envío :19:11:17

Consulta: Nro. 48 Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección que considere eliminar los requisitos de capacitación para el personal clave, específicamente:

- Residente de Obra: 120 horas lectivasAsistente de Residente: 100 horas lectivas
- Especialista en Suelos y Pavimentos: 80 horas lectivas

Estas capacitaciones son consideradas desproporcionadas y podrían limitar la participación en el proceso de licitación, reduciendo la competitividad. La eliminación de estos requisitos no afectaría significativamente la calidad del servicio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 2 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge observación, se considerá las capacitaciones de la siguiente manera: RESIDENTE DE OBRA: Capacitación en la Ley de Contrataciones del Estado (120 hrs lectivas) y capacitaciones y/o cursos de actualización y/o diplomados en infraestructura vial (120 horas lectivas) ESPECIALISTA AMBIENTAL Y SEGURIDAD EN OBRA: Curso y/o Diplomado de Capacitación en Seguridad y salud en el trabajo y/o seguridad, salud e Higiene y/o medio ambiente (120 hrs. lectivas). y ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS: Capacitación en cursos realacionados a mecanica de suelos (80 horas). Estas capacitaciones deben de haber sido llevadas como máximo hace dos años.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-1-2024-GR.LAMB/GRTC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL LA-111:

EMP.PE-1N (LA VICTORIA) - CHICLAYO-PICSI-FERREÑAFE (24+217) - FERREÑAFE (25+474)-PITIPO-EMP.LA-103(DV.

LA ZARANDA)

Ruc/código :20601461031Fecha de envío :10/09/2024Nombre o Razón social :GEORIEGO S.A.C.Hora de envío :19:11:17

Consulta: Nro. 49 Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección que elimine a los roles de Asistente de Obra y Topógrafo de la lista de personal clave, ya que la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD no los considera dentro del plantel profesional clave, al clasificarlos como operativos o administrativos.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3 Literal: 2 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En la integración de las bases se considerará al asistente del residente y al topógrafo como parte del personal no clave, se mantiene la experiencia del asistente y topografo, según lo indicado en las bases administrativas y TDR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-GR.LAMB/GRTC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL LA-111:

EMP.PE-1N (LA VICTORIA) - CHICLAYO-PICSI-FERREÑAFE (24+217) - FERREÑAFE (25+474)-PITIPO-EMP.LA-103(DV.

LA ZARANDA)

Ruc/código :20601461031Fecha de envío :10/09/2024Nombre o Razón social :GEORIEGO S.A.C.Hora de envío :19:11:17

Consulta: Nro. 50 Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección que revise los requisitos de experiencia mínima para el personal especialista, dado que parecen excesivos. Se propone reducir los requisitos como sigue:

- Residente de Obra: de 3 a 2 años

- Especialista en Suelos y Pavimentos: de 2 a 1 año

- Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA): de 2 a 1 año

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3 Literal: 2 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se Acoge Consulta y se debe ceñir a lo estipulado en las bases Administrativas y los TDR. Por tratarse de un servicio que se requiere de Profesionales con experiencia demostrada en el rubro requerido.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-GR.LAMB/GRTC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL LA-111:

EMP.PE-1N (LA VICTORIA) - CHICLAYO-PICSI-FERREÑAFE (24+217) - FERREÑAFE (25+474)-PITIPO-EMP.LA-103(DV.

LA ZARANDA)

Ruc/código :20601461031Fecha de envío :10/09/2024Nombre o Razón social :GEORIEGO S.A.C.Hora de envío :19:11:17

Consulta: Nro. 51 Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección que precise la cantidad de los siguientes elementos del equipamiento estratégico:

- Casco de proyección
- Chaleco reflectivo
- Tranqueras
- Banderines
- Cono de señalización (28¿ de altura)
- Cinta de señalización
- Señal vertical preventiva
- Señal informativa

O, alternativamente, que elimine estos elementos de la lista si no son esenciales para la ejecución del servicio, para evitar confusiones.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3 Literal: 2 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la consulta, en la integración de las bases administrativas, no se considerará como parte del equipamiento estratégico:

- Casco de proyección
- Chaleco reflectivo
- Tranqueras
- Banderines
- Cono de señalización de 28" de altura
- Cinta de señalización
- Señal vertical preventiva
- Señal informativa

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-1-2024-GR.LAMB/GRTC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL LA-111:

EMP.PE-1N (LA VICTORIA) - CHICLAYO-PICSI-FERREÑAFE (24+217) - FERREÑAFE (25+474)-PITIPO-EMP.LA-103(DV.

LA ZARANDA)

Ruc/código :20601461031Fecha de envío :10/09/2024Nombre o Razón social :GEORIEGO S.A.C.Hora de envío :19:11:17

Consulta: Nro. 52 Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección que aclare la descripción del equipamiento estratégico, especialmente para:

- 01 Imprimador Remolcable o Autopropulsado
- 01 Gravilladora o Esparcidora de Agregados

Dado que estos equipos tienen nombres diversos en el mercado, lo cual puede llevar a confusión. Se sugiere que el comité sea más específico en la descripción o que elimine estos equipos de la lista para evitar malentendidos.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3 Literal: 2 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En el Mercado si existe éste tipo de equipos, y cumplen diferente función en la ejecución de servicios de Infrastructura Vial, en cuanto a colocación de Asfalto en caliente y/o frio se refiere, por lo que no se Acoge la Consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-GR.LAMB/GRTC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL LA-111:

EMP.PE-1N (LA VICTORIA) - CHICLAYO-PICSI-FERREÑAFE (24+217) - FERREÑAFE (25+474)-PITIPO-EMP.LA-103(DV.

LA ZARANDA)

Ruc/código :20607922994Fecha de envío :10/09/2024Nombre o Razón social :TESARQ S.A.C.Hora de envío :22:00:50

Consulta: Nro. 53 Consulta/Observación:

Se solicita al comité, sírvase a confirmar, que bastará con la presentación del COMPROMISO DE COMPRA VENTA O ALQUILER, para acreditar el Equipamiento Estratégico en el procedimiento de selección. Cabe precisar que los postores no están obligados a adjuntar facturas, tarjeta de propiedad u otros documentos, cuando se presenta en la oferta el COMPROMISO DE COMPRA VENTA O ALQUILER, para acreditar el equipamiento estratégico.

Para promover una pluralidad de postores, solicitamos al comité aceptar dicho requisito de los factores de evaluación, de esta manera se estaría promoviendo los principios que rigen las contrataciones del estado como el principio de libertad de concurrencia, igualdad de trato

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 3.2 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge en parte la consulta, se considerará como acreditación de los equipos a los documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido, según lo inidica el literal B.1 ACREDITACIÓN DE EQUIPO ESTRATÉGICO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-GR.LAMB/GRTC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL LA-111:

EMP.PE-1N (LA VICTORIA) - CHICLAYO-PICSI-FERREÑAFE (24+217) - FERREÑAFE (25+474)-PITIPO-EMP.LA-103(DV.

LA ZARANDA)

Ruc/código :20607922994Fecha de envío :10/09/2024Nombre o Razón social :TESARQ S.A.C.Hora de envío :22:00:50

Consulta: Nro. 54
Consulta/Observación:

Se solicita al comité en relacion al EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO: 01 IMPRIMADOR REMOLCABLE O AUTOPROPULSADO y/o 01 GRAVILLADORA O ESPARCIDORA DE AGREGADOS. ya que en el mercado tienen otro nombre y puede generar confusion , por lo cual se solicita al comité ser mas especifico o en su defecto suprimir esos equipos para evitar confusiones.

Para promover una pluralidad de postores, solicitamos al comité aceptar dicho requisito de los factores de evaluación, de esta manera se estaría promoviendo los principios que rigen las contrataciones del estado como el principio de libertad de concurrencia, igualdad de trato

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 3.2 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En el Mercado si existe éste tipo de equipos, y cumplen diferente función en la ejecución de servicios de Infrastructura Vial, en cuanto a colocación de Asfalto en caliente y/o frio se refiere, por lo que no se Acoge la Consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-GR.LAMB/GRTC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL LA-111:

EMP.PE-1N (LA VICTORIA) - CHICLAYO-PICSI-FERREÑAFE (24+217) - FERREÑAFE (25+474)-PITIPO-EMP.LA-103(DV.

LA ZARANDA)

Ruc/código :20607922994Fecha de envío :10/09/2024Nombre o Razón social :TESARQ S.A.C.Hora de envío :22:00:50

Consulta: Nro. 55 Consulta/Observación:

Se solicita al comité en relacion al EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO: casco proyección, chaleco reflectivo, tranqueras, banderines, cono de señalización naranja 28¿ de altura, cinta de señalización, señal vertical preventiva, señal informativa; se solicita al comité ser mas especifico y además indicando las cantidades requeridos de dicho equipamiento o en su defecto suprimir esos equipos para evitar confusiones ya que no tendría mayor incidencia en la ejecución del servicio. Para promover una pluralidad de postores, solicitamos al comité aceptar dicho requisito de los factores de evaluación, de esta manera se estaría promoviendo los principios que rigen las contrataciones del estado como el principio de libertad de concurrencia, igualdad de trato

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 3,2 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En la integración de las bases administrativas, no se considerará como parte del equipamiento estratégico:

- Casco de proyección
- Chaleco reflectivo
- Tranqueras
- Banderines
- Cono de señalización de 28" de altura
- Cinta de señalización
- Señal vertical preventiva
- Señal informativa

La Cantidad de EPPs dependerá del personal a ser contratado por el contratista.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-1-2024-GR.LAMB/GRTC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL LA-111:

EMP.PE-1N (LA VICTORIA) - CHICLAYO-PICSI-FERREÑAFE (24+217) - FERREÑAFE (25+474)-PITIPO-EMP.LA-103(DV.

LA ZARANDA)

Ruc/código : 20607922994 Fecha de envío : 10/09/2024

Nombre o Razón social : TESARQ S.A.C. Hora de envío : 22:00:50

Consulta: Nro. 56 Consulta/Observación:

Se solicita al comité que requerir que el personal especialista cuente con la siguiente experiencia mínima: RESIDENTE DE OBRA 3 años , ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS 2 años, ESPECIALISTA SSOMA (SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE) 2 año. Este requisito resulta excesivo y estaría convirtiéndose en una traba para la contratación, por lo que solicitamos reducir en: : RESIDENTE DE OBRA 2 años , ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS 1 años, ESPECIALISTA SSOMA (SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE)1 año ,en forma proporcional con el plazo de ejecución del servicio

Para promover una pluralidad de postores, solicitamos al comité aceptar dicho requisito de los factores de evaluación, de esta manera se estaría promoviendo los principios que rigen las contrataciones del estado como el principio de libertad de concurrencia, igualdad de trato

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 3.2 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se Acoge Consulta y se debe ceñir a lo estipulado en las bases Administrativas y los TDR. Por tratarse de un servicio que se requiere de Profesionales con experiencia demostrada en el rubro requerido.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-GR.LAMB/GRTC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL LA-111:

EMP.PE-1N (LA VICTORIA) - CHICLAYO-PICSI-FERREÑAFE (24+217) - FERREÑAFE (25+474)-PITIPO-EMP.LA-103(DV.

LA ZARANDA)

Ruc/código : 20607922994 Fecha de envío : 10/09/2024

Nombre o Razón social : TESARQ S.A.C. Hora de envío : 22:00:50

Consulta: Nro. 57 Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección que revise los requisitos de CAPACITACIONES para el personal clave, dado que parecen excesivos. Se propone reducir los requisitos e incluir capacitaciones en general como sigue:

- ¿ RESIDENTE DE OBRA: Capacitación en la Ley de Contrataciones del Estado (120 Horas
- ¿ Lectivas a 60 Horas Lectivas)
- ¿ ASISTENTE DE RESIDENTE: Capacitación en la Ley de Contrataciones del Estado (100
- ¿ Horas lectivas a 60 Horas Lectivas)
- ¿ ESPECIALISTA AMBIENTAL Y SEGURIDAD EN OBRAS: Curso y/o diplomado de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Seguridad , Salud e Higiene y/o medio Ambiente (120 Horas lectivas a 60 Horas Lectivas)
- ¿ ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS: Capacitación en la Ley de Contrataciones del Estado (80 Horas lectivas a 60 Horas Lectivas)
- ¿ TOPÓGRAFO: Capacitación en lo relacionado a la contratación (80 Horas lectivas a 60 Horas Lectivas)

Para promover una pluralidad de postores, solicitamos al comité aceptar dicho requisito de los factores de evaluación, de esta manera se estaría promoviendo los principios que rigen las contrataciones del estado como el principio de libertad de concurrencia, igualdad de trato

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 3.2 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge en parte la observación, se considerá las capacitaciones de la siguiente manera: RESIDENTE DE OBRA: Capacitación en la Ley de Contrataciones del Estado (120 hrs lectivas) y capacitaciones y/o cursos de actualización y/o diplomados en infraestructura vial (120 horas lectivas) ESPECIALISTA AMBIENTAL Y SEGURIDAD EN OBRA: Curso y/o Diplomado de Capacitación en Seguridad y salud en el trabajo y/o seguridad, salud e Higiene y/o medio ambiente (120 hrs. lectivas). y ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS: Capacitación en cursos realacionados a mecanica de suelos (80 horas). Estas capacitaciones deben de haber sido llevadas como máximo hace dos años.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-GR.LAMB/GRTC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL LA-111:

EMP.PE-1N (LA VICTORIA) - CHICLAYO-PICSI-FERREÑAFE (24+217) - FERREÑAFE (25+474)-PITIPO-EMP.LA-103(DV.

LA ZARANDA)

Ruc/código :20607922994Fecha de envío :10/09/2024Nombre o Razón social :TESARQ S.A.C.Hora de envío :22:00:50

Consulta: Nro. 58
Consulta/Observación:

Se solicita al comité con respecto a la formación del personal clave TOPOGRAFO, se solicita se incluya a ingenieros agrícola titulado colegiado y habilitado ,en visto que en la DIRECTIVA N° 001-2019-OSCE/CD claramente se señala: ¿Al establecer la profesión del plantel, se debe requerir profesionales de diversas carreras o de manera general a un profesional de cualquier carrera, salvo que por mandato normativo o por el tipo de competencias y conocimientos requeridos, la actividad a desarrollar solo pueda ser ejecutada por un profesional de determinada carrera¿. Para promover una pluralidad de postores, solicitamos al comité incluir dicho requisito de los factores de evaluación, de esta manera se estaría promoviendo los principios que rigen las contrataciones del estado como el principio de libertad de concurrencia, igualdad de trato

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 3.2 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En la integración de las bases se considerará al topógrafo como parte del personal no clave, la formación académica del topografo, se acréditará con título de técnico en topografía.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-1-2024-GR.LAMB/GRTC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL LA-111:

EMP.PE-1N (LA VICTORIA) - CHICLAYO-PICSI-FERREÑAFE (24+217) - FERREÑAFE (25+474)-PITIPO-EMP.LA-103(DV.

LA ZARANDA)

Ruc/código :20607922994Fecha de envío :10/09/2024Nombre o Razón social :TESARQ S.A.C.Hora de envío :22:00:50

Consulta: Nro. 59 Consulta/Observación:

Se solicita al comité con respecto a la formación del personal clave ASISTENTE DE RESIDENTE, se solicita se incluya a ingenieros agrícola titulado colegiado y habilitado ,en visto que en la DIRECTIVA Nº 001-2019-OSCE/CD claramente se señala: ¿Al establecer la profesión del plantel, se debe requerir profesionales de diversas carreras o de manera general a un profesional de cualquier carrera, salvo que por mandato normativo o por el tipo de competencias y conocimientos requeridos, la actividad a desarrollar solo pueda ser ejecutada por un profesional de determinada carrera¿.

Para promover una pluralidad de postores, solicitamos al comité incluir dicho requisito de los factores de evaluación, de esta manera se estaría promoviendo los principios que rigen las contrataciones del estado como el principio de libertad de concurrencia, igualdad de trato

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 3.2 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, En la integración de las bases se considerará al Asistente del Residente de Obra como parte del personal no clave, debiendo este ser Ingeniero Civil títulado y colegiado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-GR.LAMB/GRTC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL LA-111:

EMP.PE-1N (LA VICTORIA) - CHICLAYO-PICSI-FERREÑAFE (24+217) - FERREÑAFE (25+474)-PITIPO-EMP.LA-103(DV.

LA ZARANDA)

Ruc/código :20607922994Fecha de envío :10/09/2024Nombre o Razón social :TESARQ S.A.C.Hora de envío :22:00:50

Consulta: Nro. 60 Consulta/Observación:

Se solicita al comité suprimir de la relacion del personal clave al ASISTENTE DE OBRA Y TOPOGRADO en visto que en la DIRECTIVA N° 001-2019-OSCE/CD claramente se señala: ¿No son parte del plantel profesional clave aquel personal que realiza actividades operativas o administrativas, tales como el maestro de obra, guardián, vigilante, almacenero, peón, chofer, conserje, secretaria u otros; ni tampoco el Topógrafo, administrador de obra, ni los ASISTENTES DEL PERSONAL CLAVE;

Para promover una pluralidad de postores, solicitamos al comité suprimir dicho requisito de los factores de evaluación, de esta manera se estaría promoviendo los principios que rigen las contrataciones del estado como el principio de libertad de concurrencia, igualdad de trato

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 3.2 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En la integración de las bases se considerará al asistente del residente y al topógrafo como parte del personal no clave, se mantiene la experiencia del asistente y topografo, según lo indicado en las bases administrativas y TDR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-GR.LAMB/GRTC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL LA-111:

EMP.PE-1N (LA VICTORIA) - CHICLAYO-PICSI-FERREÑAFE (24+217) - FERREÑAFE (25+474)-PITIPO-EMP.LA-103(DV.

LA ZARANDA)

Ruc/código : 20480188404 Fecha de envío : 10/09/2024

Nombre o Razón social : MAS CAMUS INGENIEROS E.I.R.L. Hora de envío : 22:42:17

Consulta: Nro. 61 Consulta/Observación:

CON EL PROPÓSITO DE FOMENTAR LA MAYOR CONCURRENCIA Y PLURALIDAD DE POSTORES, TAL COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (LCE), LES CONSULTO SI SERÍA POSIBLE CONSIDERAR UN AUMENTO EN LA CAPACIDAD Y/O POTENCIA DE TODO EL EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO REQUERIDO EN LA CONVOCATORIA.

ADEMÁS, SOLICITO SU ACLARACIÓN RESPECTO A LA ANTIGÜEDAD DEL EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO. LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA ESPECIFICAN REQUISITOS DE ANTIGÜEDAD, PERO ESTOS NO SE MENCIONAN EN LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN DE LAS BASES. DE SER NECESARIO, QUISIERA CONFIRMAR SI SERÍA PROCEDENTE EXIGIR AÑOS DE ANTIGÜEDAD, CONSIDERANDO QUE EN LAS BASES ESTÁNDAR DEL OSCE SE INDICA QUE ¿NO SE PUEDEN REQUERIR CARACTERÍSTICAS, AÑO DE ANTIGÜEDAD Y DEMÁS CONDICIONES DEL EQUIPAMIENTO QUE NO CONSTEN EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO;

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: B.1 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge en parte la consulta, y se debe considerar lo señalado en númeral 17.2.2 de Equipamiento Estrategico del servicio, considerandose equipos y vehículos de igual o mayor potencia, y la antigüedad no debe ser mayor a 08 años, por el tema del impacto ambiental.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-GR.LAMB/GRTC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL LA-111:

EMP.PE-1N (LA VICTORIA) - CHICLAYO-PICSI-FERREÑAFE (24+217) - FERREÑAFE (25+474)-PITIPO-EMP.LA-103(DV.

LA ZARANDA)

Ruc/código : 20480188404 Fecha de envío : 10/09/2024

Nombre o Razón social : MAS CAMUS INGENIEROS E.I.R.L. Hora de envío : 22:42:17

Consulta: Nro. 62 Consulta/Observación:

SE SOLICITA ACLARAR LA CANTIDAD DE ALGUNOS INSUMOS DEL EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO TAL COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN SERA POTESTAD DEL POSTOR PONER LA CANTIDAD DE CADA EQUIPO.

N° ITEM DESCRIPCION UND CANTIDA

- 1 CASCO PROYECCIÓN
- 2 CHALECO REFLECTIVO
- 3 TRANQUERA
- **4 BANDERINES**
- 5 CONO DE SEÑALIZACIÓN NARANJA 28¿ DE ALTURA
- 6 CINTA DE SEÑALIZACIÓN
- 7 SEÑAL VERTICAL PREVENTIVA
- **8 SEÑAL INFORMATIVA**
- 9 RODILLO NEUMÁTICO AUTOP.127 HP 8.23 TON
- 10 RODILLO TANDEM ESTATIC AUT58-70 HP 8-10T
- 11 PAVIMENTADORA SOBRE ORUGAS 69 HP 10-16;

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: B.1 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En la integración de las bases administrativas, no se considerará como parte del equipamiento estratégico:

- Casco de proyección
- Chaleco reflectivo
- Tranqueras
- Banderines
- Cono de señalización de 28" de altura
- Cinta de señalización
- Señal vertical preventiva
- Señal informativa

La Cantidad de EPPs dependerá del personal a ser contratado por el contratista, con respectto a la maquinarias que consulta se admitirá la potencia mínima de:

- * Rodillo Neumatico Autop. 127 HP y 8.23 TON
- * Rodillo tandem Estat. Aut. 58 HP y 8 TN
- *Pavimentadora sobre orugas 69 HP y 10 TN Se aceptarán únicamente equipos y vehículos de igual o mayor capacidad a la solicitada en relación de equipos del equipamiento estratégico, no mayor a 08 años de antigüedad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-GR.LAMB/GRTC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL LA-111:

EMP.PE-1N (LA VICTORIA) - CHICLAYO-PICSI-FERREÑAFE (24+217) - FERREÑAFE (25+474)-PITIPO-EMP.LA-103(DV.

LA ZARANDA)

Ruc/código : 20480188404 Fecha de envío : 10/09/2024

Nombre o Razón social : MAS CAMUS INGENIEROS E.I.R.L. Hora de envío : 22:42:17

Consulta: Nro. 63 Consulta/Observación:

ESPECIALISTA SSOMA (SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

CON EL OBJETIVO DE PROMOVER LA MAYOR CONCURRENCIA Y PLURALIDAD DE POSTORES, TAL COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (LCE), LES CONSULTO SI LA EXPERIENCIA REQUERIDA PARA EL ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE (SSOMA) PODRÍA SER ACREDITADA TANTO EN LA EJECUCIÓN Y/O SUPERVISIÓN DE SERVICIOS COMO EN LA EJECUCIÓN Y/O SUPERVISIÓN DE OBRAS EN GENERAL.

ASI MISMO, SE CONSULTA SI TAMBIEN SON VÁLIDOS LOS CARGOS DE: RESPONSABLE Y/O ESPECIALISTA Y/O SUPERVISOR Y/O JEFE Y/O INGENIERO ESPECIALISTA Y/O INGENIERO (O LA COMBINACIÓN DE ESTO TÉRMINOS) EN/DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y/O SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL Y/O SEGURIDAD Y/O - PREVENCIÓN DE RIESGOS Y/O SEGURIDAD.

EN ESTE SENTIDO, PRESENTAMOS LA SOLICITUD DEBIDO A QUE ESTA EXIGENCIA LIMITA ALGUNOS PRINCIPIOS QUE RIGEN LA LEY DE CONTRATACIONES, COMO LA LIBERTAD DE CONCURRENCIA (EXIGENCIAS INNECESARIAS), IGUALDAD DE TRATO, COMPETENCIA (RESTRINJAN O AFECTEN LA COMPETENCIA), EFICACIA Y EFICIENCIA (FORMALIDADES NO ESENCIALES), EQUIDAD (RAZONABLE RELACIÓN DE EQUIVALENCIA Y PROPORCIONALIDAD), DETALLADOS EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: B.4 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la consulta, de igual manera se considerará la experiencia del SSOMA en servicios iguales y/o similares al objeto de la convocatoria y/u Obras públicas en general.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-GR.LAMB/GRTC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL LA-111:

EMP.PE-1N (LA VICTORIA) - CHICLAYO-PICSI-FERREÑAFE (24+217) - FERREÑAFE (25+474)-PITIPO-EMP.LA-103(DV.

LA ZARANDA)

Ruc/código : 20480188404 Fecha de envío : 10/09/2024

Nombre o Razón social : MAS CAMUS INGENIEROS E.I.R.L. Hora de envío : 22:42:17

Consulta: Nro. 64 Consulta/Observación:

Se solicita que se aclare si el término "topógrafo" utilizado en las bases se refiere exclusivamente a un técnico titulado en topografía o si también puede incluirse a un técnico titulado en construcción civil especialista en topografía. En este último caso, ¿se podría acreditar dicha especialización mediante el certificado de trabajo o con la presentación de cursos afines?

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: B.3.1 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge en parte, Se considerará como formación académica del topografo, al técnico titulado en topografía.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-1-2024-GR.LAMB/GRTC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL LA-111:

EMP.PE-1N (LA VICTORIA) - CHICLAYO-PICSI-FERREÑAFE (24+217) - FERREÑAFE (25+474)-PITIPO-EMP.LA-103(DV.

LA ZARANDA)

Ruc/código : 20480188404 Fecha de envío : 10/09/2024

Nombre o Razón social : MAS CAMUS INGENIEROS E.I.R.L. Hora de envío : 22:42:17

Consulta: Nro. 65 Consulta/Observación:

SE CONSULTA SI TAMBIÉN SON VÁLIDOS CONSIDERAR LOS SIGUIENTES SERVICIOS SIMILARES:

EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL (NO URBANA) A NIVEL DE ASFALTO EN CALIENTE YA SEA COMO CREACIÓN, REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CAMINOS DEPARTAMENTALES Y/O VECINALES Y/O NACIONALES, MANTENIMIENTO RUTINARIOS Y/O PERIÓDICO Y/O CONSERVACIÓN DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL Y/O CAMINOS VECINALES, MEJORAMIENTO Y/O CONSERVACIÓN POR NIVELES DE SERVICIO SIEMPRE QUE CUENTEN CON EL COMPONENTE DE ASFALTO EN CALIENTE Y/O ASFALTO EN FRÍO EN VÍAS DEPARTAMENTALES Y/O VECINALES Y/O NACIONALES.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3,2 Literal: C Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se consideran obras y/o servicios similares a los siguientes:

Ejecución y/o rehabilitación y/o conservación de vías y/o conservación por niveles de servicio en mantenimientos periódicos y/o rutinarios y/o combinación de ambos, a nivel de vias pavimentadas a nivel de asfalto en caliente y/o asfalto en frío y/o tratamiento superficial monocapa y/o tratamiento superficial bicapa y/o recapeo asfaltico y/o sello asfaltico, alineadas a la Directiva N°001-2022-MTC/21: En infraestructuras de redes viales, Nacionales y/o Departamentales y/o Locales, que contengan su código de ruta de acuerdo al SINAC.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-1-2024-GR.LAMB/GRTC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL LA-111:

EMP.PE-1N (LA VICTORIA) - CHICLAYO-PICSI-FERREÑAFE (24+217) - FERREÑAFE (25+474)-PITIPO-EMP.LA-103(DV.

LA ZARANDA)

Ruc/código : 20480188404 Fecha de envío : 10/09/2024

Nombre o Razón social : MAS CAMUS INGENIEROS E.I.R.L. Hora de envío : 22:42:17

Consulta: Nro. 66 Consulta/Observación:

En relación con el plazo y la forma de pago, se menciona que los pagos se realizarán en dos armadas, efectuándose del 1 al 30 de cada mes. Solicitamos aclarar si, en el caso de que el inicio del contrato ocurra en una fecha intermedia del mes y no se cumplan los 30 días completos, ¿esto implicaría la realización de tres pagos o tres valorizaciones? Esto con el fin de asegurar la correcta aplicación del esquema de pagos en función de la duración efectiva del servicio.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.6 Literal: - Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Las valorizaciones serán presentado el ultimo día de cada mes, y la entidad efecturá el pago de estás hasta el ultimo día del mes siguiente como lo estipula el RLCE, el porcentaje del pago de las valorizaciones esta directamente vinculado al avance de obra realmente ejecutado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-1-2024-GR.LAMB/GRTC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL LA-111:

EMP.PE-1N (LA VICTORIA) - CHICLAYO-PICSI-FERREÑAFE (24+217) - FERREÑAFE (25+474)-PITIPO-EMP.LA-103(DV.

LA ZARANDA)

Ruc/código : 20480188404 Fecha de envío : 10/09/2024

Nombre o Razón social : MAS CAMUS INGENIEROS E.I.R.L. Hora de envío : 22:42:17

Consulta: Nro. 67 Consulta/Observación:

Dado que el ejecutor del servicio, tras evaluar la zona de intervención y considerando el alto tráfico en el área, se puede planificar realizar trabajos en horario nocturno, solicitamos aclarar si es necesario gestionar algún permiso especial para este tipo de labores o si dicha decisión queda bajo la potestad y consideraciones del postor.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Dependerá de lo que considere el responsable de la Supervisión y/o Inspector, siempre y cuando la empresa cuente con un Plan de Riesgo aprobado por el Supervisor y a la vez cuente con equipos necesarios para trabajar en horarios Nocturnos de acuerdo a su capacidad operativa.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-1-2024-GR.LAMB/GRTC-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL LA-111:

EMP.PE-1N (LA VICTORIA) - CHICLAYO-PICSI-FERREÑAFE (24+217) - FERREÑAFE (25+474)-PITIPO-EMP.LA-103(DV.

LA ZARANDA)

Ruc/código : 20480188404 Fecha de envío : 10/09/2024

Nombre o Razón social : MAS CAMUS INGENIEROS E.I.R.L. Hora de envío : 22:42:17

Consulta: Nro. 68 Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar si la entidad cuenta con la certificación de los recursos a emplear para la ejecución del proyecto. Esto es importante, ya que algunas entidades realizan esta certificación con proyección al siguiente año, y necesitamos asegurar que los fondos estén disponibles dentro del plazo previsto.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Uno de los Requisitos fundamentales para proceder a realizar el Proceso de selección es contar con certificación Presupuestal aprobada, lo cual garantiza la ejecución del Servicio. Asimismo la entidad cuenta con dicha Certificación Presupuestal.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: